

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
CÓDIGO 16**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED

Período Auditado 2013-2014

**DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE**

Bogotá D.C., Enero de 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED

Contralor de Bogotá, D. C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial Educación

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Subdirector de Fiscalización

Nidian Yaneth Viasus Gamboa

Asesor

Omar Hernando Garzon Sanchez

Gerente

Sonia Esperanza Sua Figueroa

Equipo de Auditoría

Elsa Constanza Sánchez Alonso

Profesional Especializado 222-07

Pedro N. Forero Suárez

Profesional Especializado 222-07

Oscar Augusto Beltrán Macías

Profesional Universitario 219-03

Sonia Rocío Rodríguez Fernández

Profesional Universitario 219-03 (E)

Oscar Mauricio Salazar

Profesional Universitario 219-03

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA
 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA
 - 3.1. ELEMENTOS SIN USO
 - 3.1.1. Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por gestión antieconómica de los bienes sin uso que están en los almacenes de los colegios por valor de \$1.020.754.897
 - 3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control en el registro de los elementos que adquiere el colegio, inaplicando lo normado en la Ley 87 de 1993.
 - 3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por desorden, descuido e impacto ambiental negativo en el manejo de los bienes de los colegios:
 - 3.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por negligencia en el manejo y cuidado en la custodia, almacenamiento y guarda de los elementos de los almacenes de los colegios de la SED.
 - 3.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de planeación establecido en la Ley 152 de 1994
 - 3.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión para proteger elementos de bajo monto, incumpliendo del artículo 7° de la Ley 610 de 2000.
 - 3.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, Sistema de Control Interno
 - 3.1.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de archivística y manejo adecuado de la gestión documental, consagrados en la Ley 594 de 2000.
 - 3.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de registro oportuno de los bienes que ingresar al almacén, incumpliendo la Resolución No. 001 del 2001 "Manual de procedimientos administrativos y contables".
 - 3.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por no pago de siniestro en Colegio Villavicencio (\$103.431.330); Incumplimiento al artículo 62 de la ley 45 de 1990 incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual preceptúa la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas
 - 3.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por falta de gestión para la recuperación de los elementos del siniestro en el Colegio República de Panamá por valor de \$6.675.768
 4. ACCIONES CIUDADANAS
 5. OTROS RESULTADOS
- ANEXO: Cuadro de hallazgos

CARTA DE CONCLUSIONES

16000

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Educación
Av. El Dorado N°66 – 63 Piso 4°
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones de Auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría de Desempeño, a la Secretaria Distrital de Educación a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al cumplimiento de la entrega y utilización de los elementos que se encuentran en el almacén y bodegas en los colegios distritales y la rotación de los mismos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C.; debiendo esta última producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de visitas fiscales, evidencias, registros fotográficos y documentos que soportan el proceso auditoría en cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los colegios visitados corresponde al 54%, es decir que de la totalidad de 362 colegios, se seleccionó una muestra de 195 Instituciones educativas.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la presente auditoría de desempeño, se evidenció el incumplimiento de los principios de planeación, eficacia, oportunidad y gestión eficiente de los recursos, corroborando que existen bienes tecnológicos y de oficina, enviados por la SED o adquiridos por algunos colegios, los cuales permanecen por más de 6 meses en el almacén o bodega, completamente nuevos y sin uso; observándose que en muchos casos, los elementos que llegan de la SED, no fueron solicitados por los colegios, evidenciando la falta de planeación en la administración de los recursos. Así las cosas, se estableció un hallazgo con incidencia fiscal por valor de \$931.174.243

Así mismo, se comprobó desorden, descuido e impacto ambiental negativo en el manejo de los bienes de los colegios por falta de gestión en el uso adecuado de los recursos físicos, afectando la confiabilidad de la información como representando un riesgo en el manejo y cuidado de los elementos y la salud de la comunidad escolar.

En tema de Control Interno se demostró que las Instituciones educativas no muestran acciones de manejo y administración de riesgos y por ende en los colegios se observa una recepción de elementos que no corresponden con las necesidades de la Institución, con claro perjuicio al cumplimiento de objetivos con criterios de eficiencia y eficacia.

Se observaron diferentes falencias que se presentan en el tema archivístico que derive en el poco fortalecimiento de la memoria de las instituciones educativas, que impacta necesariamente en los registros históricos que la maneja la SED.

Se evidenció que la legalización del ingreso de elementos a los almacenes de los colegios, no se realizó conforme lo establece la Resolución 001 de 2001, emitida por el Contador general de Bogotá D.C., por la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital.

Consecuente con lo anterior, se hizo evidente la falta de organización y planeación en el requerimiento, la entrega y utilización de los elementos que se encuentran en el almacén y bodegas y falta de rotación de los mismos.

Además, se observaron casos de elementos hurtados, cuya gestión para la recuperación de los mismos ha sido escasa por parte de la SED, determinando así dos (2) hallazgos con incidencia fiscal por valor de \$110.107.098.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Una vez analizadas las respuestas dadas por la SED, se retiró la incidencia fiscal por valor de \$89.577.054 de unos elementos cuyas pruebas demostraron que para las visitas fiscales de la contraloría, se encontraban en uso.

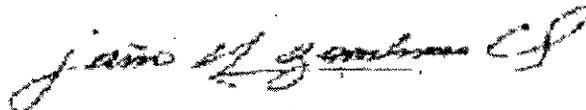
PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Educación,
Cultura, Recreación y Deporte.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La presente auditoría tuvo como objetivo evaluar la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito – SED-, realizada durante la vigencia 2013 - 2014, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, que se definan, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, adquiridos y puestos a disposición por la SED, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, dando aplicación al principio de económica y equidad, en el cumplimiento de la entrega y utilización de los elementos que se encuentran en el almacén y bodegas y la rotación de los mismos, evaluados a través de la auditoría de desempeño.

De otra parte, para la determinación de la muestra, se tomó el universo conformado por los 362 colegios definidos en el Directorio Único de Establecimientos Educativos de Bogotá, suministrado por la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación de Bogotá SED, vigentes al 31 de marzo de 2015.

Se practicó auditoría por medio de visitas administrativas fiscales a 195 colegios de los 362, lo cual corresponde a un porcentaje de muestra del 54%, constituyéndose en un valor representativo del universo auditado.

**TABLA 1
RELACIÓN DE COLEGIOS AUDITADOS**

No.	Nombre del Colegio - IED								
01	Juan Rey	42	Sorrento	83	Atahualpa	125	San Francisco	166	Eduardo Carranz
02	La Victoria	43	Antonio J. d Sucre	84	Luis Angel Arango	126	C. Ciud. Bolívar	167	Técnico Palermo
03	José Joaquín Castro	44	Jazmín	85	Carlo Federici	127	Sierra Morena	168	E. Nat. del Cio.
04	Alemania Unificada	45	Luis Carlos Galán	86	Técnico Interna.I	128	C. Bolívar Argent.	169	Integr. Candelaria
05	El Rodeo	46	José M. Restrepo	87	Costa Rica	129	Rural Pasquilla	170	Antonio J. Uribe
06	Atenas	47	España	88	Villemar el Carmen	130	Rural Quiba Alta	171	Panamericano
07	Juan Evangelista G.	48	Benjamín Herrera	89	Pablo Neruda	131	Almirante Padilla	172	Lorencita Villegas
08	Pantaleón Gaitán C.	49	Silveria Espinosa	90	Integ. de Fontibón	132	La Aurora	173	Jorge E. Gaitán
09	Los Alpes	50	Andrés Bello	91	Rodrigo Arenas B.	133	Nuevo S. Andrés	174	Rep. De Panamá
10	El Manantial	51	Marco A. Carreño	92	Alquería la Fragua	134	Santa Martha	175	Agustín Nieto C.
11	Montebello	52	Jose J. Casas	93	La Chucua	135	Paulo Freire	176	Antonia Santos
12	T. Tomas Rueda V.	53	Jaime Pardo Leal	94	Alfonso López P.	136	Santa Librada	177	Rafael B. Jiménez
13	Manuelita Sáenz	54	F. de Paula Sant.	95	Carlos Arturo Torres	137	Fabio Lozano S.	178	Rep de Venezuel
14	José Ma. Carbonell	55	Luis Vargas T.	96	Class	138	C. Oswaldo Guayas.	179	Policarpa Salavar
15	José Félix Restrepo	56	Julio garavito	97	John F. Kennedy	139	Los Tejares	180	Eduardo Santos
16	Aldemar Rojas P.	57	S. José/ Castilla	98	Jairo Anibal Niño	140	Restrepo Millán	181	Menorah
17	Veinte de julio	58	Marcella	100	Saludcoop sur	141	La Merced. Nariño	182	S. Fco. De Asis
18	Rural Chizacá	59	Kennedy	101	T. Rodrigo de Triana	142	Bravo Páez	183	Ricaurte
19	Rural El Hato	60	D. Faustino Samie	102	Manuel Cepeda V.	143	Quiroga Alianza	184	Heladia Mejia
20	Rural la Argentina	61	Fernando Soto A.	103	Manuel Zapata O.	144	Rafael Delgado S.	185	Saludcoop Norte
21	Rural la Mayoría	62	Tomas Carrasquil	104	G. Gustavo Rojas P.	145	Rep. de Alemania	186	Toberin
22	Rural las Mercedes	63	La merced	105	Dario Echandía	146	Manuel del Socorr	187	Atanasio Girardot
23	Rural Olarte	64	Cultura popular	106	Codema	147	Clemencia Holguín	188	Manuel E. Patarroy

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

24	Rural el Destino	65	Las Américas	107	Rural Mochuelo Alto	148	Alejandro Obregón	189	RobertF. Kennedy
25	Francisco A. Zea	66	Próspero Pinzón	108	Rural José C. Mutis	149	Antonio Baraya	190	Aguileo Parra
26	Brazuelos	67	Japón	109	C. Brisas Diamante	150	Enrique Olaya H.	191	Marco T. Fandez
27	Diego Montaña C.	68	OEA	110	Antonio García	151	R.EEUU de América	192	Néstor Forero A.
28	Tenerife Granada S.	69	Fco. de Miranda	111	Gustavo Morales M.	152	Clemencia Caycedo	193	Rep. de Colombia
29	Atabanzha	70	Los Periodistas	112	José Asunción Silva	153	República de Méjico	194	Simón Rodríguez
30	Chuniza	71	Pablo VI	113	Juan del Corral	154	Rafael Uribe Uribe	195	Juan F. Berbeo
31	Federico García Lor	72	INEM Fco.de Paula S.	114	Julio Flórez	155	León de Greiff		
32	C. de Villavicencio	73	San Pedro Claver	115	La Palestina	156	Arborizadora Baja		
33	Ofelia Uribe de Ac.	74	San José	116	Laureano Gómez	157	Nicolás Gómez D.		
34	Eduardo Umaña M.	75	San Rafael	117	Magdalena Ortega	158	Rodrigo Lara Bonilla		
35	Rural el Uval	76	Castilla	118	Miguel Antonio Caro	159	Sotavento		
36	Fdo. González O.	77	Isabel Segunda	119	Morisco	160	Simón Bolívar		
37	Gran Yomasa	78	Carlos Arango V.	120	Quintero de Turbay	161	Manuela Beltrán		
38	Estanislao Zuleta	79	Jakeline	121	República de Bolivia	162	Nicolás Esguerra		
39	Miguelde Cervantes S.	80	Villa Rica	122	República de China	163	Guillermo León V.		
40	Orlando Fals Borda	81	Tomas Adams	123	Rep. de Guatemala	164	N. María Montessori		
41	El Virrey José Solís	82	Eduardo Umaña	124	Rodolfo Linás	165	Ext. Camilo Torres		

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la presente auditoría corresponden a la evaluación de la gestión fiscal definida en el alcance del presente Informe, verificando el grado de cumplimiento en entrega y utilización, rotación de los elementos que se encuentran en el almacén y bodegas de los 195 colegios auditados, frente a las necesidades determinadas por cada colegio y su uso.

Por tal razón se relacionan los resultados correspondientes al estado de los Inventarios, los niveles de rotación, el origen de los recursos económicos, procedencia de los bienes, contabilización de los elementos, siniestros de elementos hurtados, la gestión realizada para la recuperación de los mismos, la omisión de los trámites relacionados con la efectividad del amparo de todo riesgo y daño material ante compañías de seguro.

3.1 ELEMENTOS SIN USO

A continuación, se establece cuál es el estado de los elementos adquiridos por los colegios o trasladados a éstos por parte de la SED. Los elementos relacionados en los cuadros corresponden únicamente a aquellos que están nuevos o que no han tenido uso y que se encuentran en las bodegas de los almacenes.

A dichos elementos se les determinó el valor unitario y el valor total, según comprobante de entrada, comprobante de traslado de la SED, inventario, orden de compra o cualquier otro documento suministrado por el colegio.

Así mismo, se relacionan los casos en los que presentan desorden y falta de gestión en el manejo de los recursos y/o elementos dispuestos en el área de almacén de cada uno de los colegios auditados, así como las demás observaciones referidas en cada caso.

COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO

CUADRO 1

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Parlantes Super Boffer con salida USB marca Logitech	2	Convenio 2777 Corpensar . Requisición No. I-2014-51649-PR del 22-10-2014	\$362.600	\$725.200
Elementos 40X40 deportivos como:		S/N del 1-10-2014		
Balón de fútbol No.4 nuevos.	10		\$111.997	\$1.119.970
Balón de fútbol	10		\$111.997	\$1.119.970

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.5 nuevos.				
Balón de baloncesto No. 6	10		\$48.995	\$489.950
Balón de baloncesto No. 6	10		\$48.995	\$489.950
Uniformes Taekwondo Talla (L)	10			
Casco	10		\$172.794	\$1.727.794
Espinilleras	10		\$122.774	\$1.227.740
Guantes	10		\$130.732	\$1.307.732
Paleta pateo	10		\$86.397	\$863.970
Petos	10		\$205.761	\$2.057.610
Protector antebrazo	10		\$50.944	\$509.440
Paos	20		\$227.360	\$4.547.200
			TOTAL	\$16.189.526

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 1

Elementos deportivos guardados en cajas sin usar



En los elementos relacionados en el cuadro anterior, se evidenció que en la Rectoría de la Institución Educativa, hay unos Parlantes Logitec nuevos, que ingresaron al colegio el 24 de noviembre de 2014.

Así mismo, se observó que hay elementos deportivos ubicados en la Sede B, adquiridos por el proyecto 40X40, de la disciplina de Taekwondo; inventarios que están sellados en cajas totalmente nuevos, y que fueron recibidos por las docentes coordinadoras el 3 de mayo de 2013 y el 1 de octubre de 2014.

Otros elementos existentes son: Balones de fútbol Nos.4 y balones de baloncesto Nos. 5 y 7, totalmente nuevos, los cuales no se han utilizado. El valor total de los elementos sin utilizar es de \$16.189.526.

Se recalca por parte del ente auditor que todos y cada uno de los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio en oficio radicado en la SED No.LAA-2016-007 del 22-01-01-2016, señala:

Implementos deportivos. La SED, Dirección de Dotaciones realizó previamente una encuesta en 2012 para determinar la cantidad de elementos a la disciplina Taekwondo se requerían para los alumnos de los grados 7., 8º. y 9º.; se aclara por parte de la institución que los elementos se recibieron en 2013 y 2014, no correspondían a las tallas de los estudiantes inscritos para dichos años escolares. Con respecto a los balones de futbol recibidos por el IED en los años 2014 y 2015, no se necesitaron pues Compensar suministra todos los elementos para el desarrollo de este centro de interés. El colegio informa se diligenció el formato de "Traslado de Elementos o Movimientos que se realizó el trámite para que dichos elementos fueran reubicados en los colegios Pablo de Tarso y Villamar IED Ciudad Bolívar, con visto bueno de los rectores.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se determinó en el colegio que los elementos deportivos en mención en la fecha de la visita administrativa fiscal, se encontraban sin usar y nuevos en el colegio; aunque se haya efectuado el trámite para que dichos elementos fueran reubicados en los colegios Pablo de Tarso y Villamar IED Ciudad Bolívar; lo cual confirma que no se habían usado desde las vigencias escolares 2013 y 2014.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO CARLO FEDERICI

CUADRO 2

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Libros de lectura proyecto INCITAR	53	Requisición I-2015-34292 del 10-07-2015 sin legalizar	Registran diferentes valores	\$1.230.030

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

		incompleto			
Galones de pinturas Viniltex y Aerosol proyecto INCITAR (Grafitis)	40	S/N remisión del 30-08-2014	20 Galones \$58.580 20 Aerosol \$18.560 incluido IVA	\$1.171.600 \$371.200	
			TOTAL	\$2.772.830	

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 2
Pinturas



FOTO 3
Diademas - Sony



Se observó, en el almacén, material de lectura (libros de plan lector) correspondiente al Proyecto INCITAR, que ingresaron al colegio 10 de julio de 2015 por valor de \$1.230.030.

Se evidenció, que en la bodega de almacén permanecen sin utilizar elementos del Proyecto INCITAR, (galones de pinturas y aerosol para elaborar Grafitis), que ingresaron al colegio 30 de agosto de 2014, por valor de \$1.542.800.

Todos los elementos del Proyecto INCITAR llegan incompletos o en su defecto no anexan el comprobante de egreso ni están valorizados. Lo anterior, no permite el ingreso oportuno al sistema y por ende se evidencia falta de control en los inventarios.

En el Almacén se encontraron (2) cajas grandes que contienen diademas nuevas que son accesorios para computador marca Sony, los cuales fueron entregados al colegio desde el año 2007 y 2009. No se encontró soportes documentales, referentes a la entrada al almacén ni los valores.

Con respecto al Proyecto ARUBA se evidenció, que se viene instalando módem, reguladores, cables y otros elementos eléctricos; desde el 2014 y hasta el 11 de mayo de 2015, no se registran valores ni formatos de ingreso.

Se observó, que los formatos de ingreso no tienen el número consecutivo, se numera al final y con esfero; se denota desorden en los archivos de los documentos que soportan el trámite de ingreso y egreso de almacén.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$2.772.830

Se recalca por parte del ente auditor que todos y cada uno de los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO CARLO FEDERICI

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No. 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO COSTA RICA IED

CUADRO 3

Valores en pesos

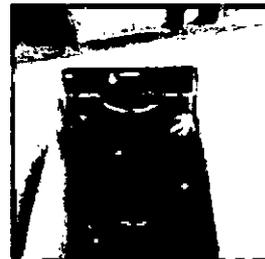
ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet's marca LENOVO Aula CRI	36	C. de entrada No. 008 del 14-05-2015	\$2.981.200	\$107.323.200
			TOTAL	\$107.323.200

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 4
Tablet's



FOTO 5
Diademas



Se observó, que hay en el almacén, 36 computadores portátiles LENOVO sin instalar, por valor de \$107.323.200, los cuales fueron remitidos al colegio por la SED el 15 de mayo de 2015.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$107.323.200

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos, no han sido instalados y no han sido utilizados por el COLEGIO COSTA RICA IED

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio en oficio radicado en la SED bajo el No.CCR-2016-012 del 22-01-01-2016, señala:

Respuesta al informe enunciado (...) 3.1. "elementos sin uso", (...) al cual se le atribuye 36 computadores Lenovo sin instalar, hago claridad que 25 computadores se encontraban en el almacén porque el aula de CRI se hallaba en proceso de adecuación eléctrica para poder instalar los equipos, los cuales fueron instalados en la segunda semana de octubre (...) Además en la respuesta se indica que "Los 11 computadores ubicados en la sala de sistemas número 2 y los 5 ubicados en 5 aulas especializadas, como se evidencia en los inventarios anexos (...)

Con respecto a las observaciones correspondientes a los numerales 3.1.4 y 3.1.5. el colegio indica que en el almacén no hay negligencia en el manejo y cuidado de (...) y guarda en los elementos y que adquieren elementos de acuerdo con el plan de compras (...)

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que la misma corrobora lo evidenciado, por cuanto manifiestan que dichos elementos no se encontraban en uso.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IED

CUADRO 4

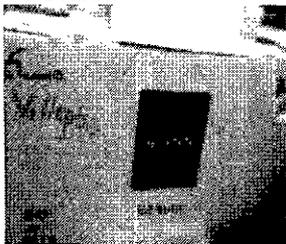
Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Televisor LED de 32 pulgadas marca Sony	1	Factura No.137 del 30-07-2014	\$1.598.000	\$1.598.000
Micrófonos inalámbrico marca SKY	2	Factura No.137 del 30-07-2014	\$480.000	\$960.000
			TOTAL	\$2.558.000

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FOTO 6
Televisor



Se evidenció que en el almacén se encuentra (1) televisor LED de 32 pulgadas marca Sony, el cual se compró el 30 de julio de 2014 (factura No.137); no se ha realizado la respectiva instalación eléctrica y el soporte. Este elemento tiene un valor de \$1.598.000.

Igualmente, se encontraron 2 micrófonos nuevos, ingresados desde el 30 de julio de 2014, por valor total de \$960.000.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$2.558.000

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos, no han sido instalados y no han sido utilizados por el COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IED

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio en oficios con radicados en la SED Nos. E-2016-11851 del 20-01-2016 copia Contraloría de Bogotá y. E-2016-13554 del 22-01-2016, señala: *"Examinado el contenido del informe rendido en el presente mes por la Contraloría de Bogotá (...)Auditoría de Desempeño Evaluación (...) me permito exponer los siguientes razonamientos:: (...) 1. El Televisor LED 32 pulgadas Marca SONY y los 2 microfonos inalámbricos marca Sky fueron adquiridos por la institución consultando las necesidades planteadas por los docentes y asignados en las sedes C – Batavia y sede A Integrado (...) 2. Las adquisiciones que hace la institución se encuentran sustentadas en el Plan de Compras y requerimientos de necesidades de los docentes n (...)"*

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, en las comunicaciones en mención, se observa que la misma corrobora lo evidenciado, por cuanto manifiestan que dichos elementos fueron asignados a los docentes el 25 de septiembre y 14 de octubre de 2015; habiéndose efectuado la visita fiscal el 25-09-2015; Lo anterior, evidencia que los elementos fueron adquiridos de acuerdo con la factura No.137 del 30 de julio de 2014 y que se entregaron para su uso hasta un año y tres meses después, lo cual indica que no se les dio el debido uso para lo

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

cual fueron adquiridos; es decir, NO se encontraban en uso, en el momento de la visita.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO PABLO NERUDA

CUADRO 5

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet K97 marca ZTE	10	C. de entrada S/N. de 10-2014	\$437.916	\$4.379.160
			TOTAL	\$4.379.160

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 7

Tablet's



Se evidenció que hay en bodega (10) tablets, sin utilizar, recibidas en el colegio en octubre de 2014, correspondientes al Convenio ETB; por valor de \$4.379.160.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$4.379.160

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos, no han sido instalados y no han sido utilizados por el COLEGIO PABLO NERUDA

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio de acuerdo con documento enviado vía correo institucional el 22-01-2016, en el cual, señala: "que sobre el informe de Auditoría de Desempeño Evaluación al estado de los elementos en almacén relacionado con 10 tablets K97 marca ZTE color negro y plateado con forro, cargador y SIM Card de ETB, encontrados en el almacén del colegio en el momento de la visita(...) se encontraban en el almacén por autorización del sr. Rector para la profesora Vivian Rocío Cárdenas González JT sede A (...) proyecto Implementación Aprendizaje Virtual para Estudiantes a través de las Herramientas TIC. Siendo entregadas el 7 de septiembre de 2015 (Subrayado fuera de texto)

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia señala que las tablets fueron entregadas el 7 de septiembre de 2015; Lo cual evidencia que de acuerdo con la información suministrada en acta los elementos fueron recibidas en octubre de 2014 y que fueron asignados a la docente para su uso hasta un año después aproximadamente, lo cual indica que no se les dio el debido uso para lo cual fueron adquiridos; es decir, NO se estaban utilizando, en el momento de la visita.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

CUADRO 6

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos deportivos				
coderas	24	C. Ingreso 25 de Diciembre 5 de 2013.	\$7.600	\$182.400
rodilleras	20		\$7.600	\$152.000
gorros	35		\$15.650	\$547.750
donados por el consorcio Método/Cidemos				
			TOTAL	\$882.150

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 8

Elementos deportivos sin usar



En el almacén se evidenció que hay elementos deportivos (coderas, rodilleras y gorros) que se encuentran en dos bolsas grandes, que corresponden al proyecto de Hip Hop y que permanecen sin usar. Estos elementos fueron donados por el consorcio Método/Cidemos con comprobante de ingreso 25 de Diciembre 5 de 2013, por valor de \$882.150.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$882.150

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos, no han sido instalados y no han sido utilizados por el COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio de acuerdo con documento enviado vía correo institucional el 22-01-2016, en el cual, señala: “En respuesta al asunto sobre el informe preliminar Auditoría (...) Los elementos son los siguiente: 24 coderas, 20 rodilleras y 35 gorros , se anexa comprobante de ingreso No.25 del 5 de diciembre de 2013” (...) donados por el Consorcio METODOS/CIDEMOS para uso de los estudiantes en la actividad de Hip Hop (...) uso de práctica de danzas y voleibol jornada tarde (...)

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia los elementos no tienen registros de asignación de acuerdo a la verificación realizada por el ente de control; al encontrarse los elementos en bolsas plásticas y no se presentaron evidencias de que hayan sido utilizados para actividades deportivas.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES

CUADRO 7

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Torre de sonido Kalley	3	C. de entrada No.0056 de 27-08-2015	\$350.000	\$1.050.000
			TOTAL	\$1.050.000

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

Se observó que en la bodega de almacén encuentran (3) torres de sonido sin usar, según comprobante de entrada No.0056 del 27 de agosto de 2015, por valor de \$1.050.000.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio en oficio radicado en la SED bajo el No.E-2016-13401 del 20-01-01-2016, señala: " (...) El hallazgo reportado de 3 torres de sonido marca Kalley – comprobante de entrada No.0056 del 27-08-2015 por valor de \$1.050.000" (...) "2. Estas torres fueron devueltas al almacén el 1-10-2015 por semana de receso escolar; para seguridad de los equipos. 3. Se encontraban en el almacén en el momento de la auditoría de la Contraloría mientras se adecuaban espacios que garantizaran la seguridad de dichos equipos (...) pues las aulas destinadas presentaban riesgos de vulnerabilidad corriendo el riesgo por robo y/o por daño" (...) por lo cual se emitió la orden de mantenimiento – Contrato de suministros No.75 del 5 de octubre de 2015, para la sede B (...) instalación de chapa YALE (...) reforzamiento. (...) 5. En este momento los equipos se encuentran en uso (...) Ponen en conocimiento lo establecido en "Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios de la SED" que reza en parágrafo: "Teniendo en cuenta la magnitud de los recursos invertidos (...) contribuir con las rectoras de nuestros colegios en su responsabilidad de mantener establecimientos seguros, confortable y agradables"

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia y los soportes, señala que los elementos llegaron el 27-08-2015 y se evidencia que si fueron asignadas según comprobantes 0342 de 2015, 0345 de 2015 y 0375 de 2015. y que "las

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

torres fueron devueltas al almacén el 1-10-2015 por semana de receso escolar, para seguridad de los equipo".

Lo expresado por el colegio desvirtúa la observación por cuanto hace referencia a que si se les dio uso; pero que debido a que *las aulas destinadas presentaban riesgos de vulnerabilidad corriendo el riesgo por robo y/o por daño; se enviaron al almacén para su debida custodia.*

Se adjuntan Contrato de suministros No.75 de octubre 5 de 2015 y soporte de préstamo a las docentes para su uso.

Por lo tanto, para el colegio Carlos Arturo Torres, se retira la incidencia fiscal por valor de \$1.050.000

COLEGIO JOHN F. KENNEDY

CUADRO 8

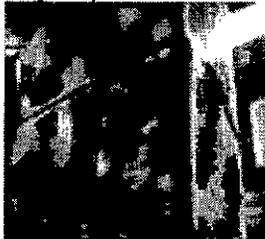
Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SEGÚN C.ENTRADA
Tablet HSPA SIM ETB 4G LTE	21	Se ingresaron al almacén el 03-02-2015	\$437.916	\$9.196.236
			TOTAL	\$9.196.236

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 9

Cajas que contienen las Tablet's



Se observó que en bodega de almacén se encontraron 21 tablet's sin utilizar, de 120 que llegaron, marca HSPA SIM ETB 4G LTE, las cuales ingresaron al almacén el 3 de febrero de 2015. El valor total de las 21 tablet es de \$9.196.236.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$9.196.236

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO JOHN F. KENNEDY

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio de acuerdo con documento enviado vía correo institucional el 22-01-2016 y radicado en Contraloría de Bogotá No.1-2016-01358 del 25-01-2016, en el cual, señala. "Me permito dar respuesta sobre los hallazgos encontrados según informe de auditoría (...) Las 21 tablet por entregar fueron solicitadas y asignadas a primaria jornada de la mañana, quienes a la fecha de la visita no las habían retirado de bodega y que a la fecha ya se encuentran en su totalidad en uso de los estudiantes"

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia señala: "(...) Las 21 tablet por entregar fueron solicitadas y asignadas a primaria jornada de la mañana, quienes a la fecha de la visita no las habían retirado de bodega"; (subrayado fuera de texto). Lo cual evidencia que de acuerdo con la información suministrada en acta los elementos fueron recibidos en almacén el 3 de febrero de 2015 y en la fecha de la visita administrativa fiscal no habían sido retiradas por los docentes a quienes habían sido asignadas...., es decir, transcurrieron 8 meses y no se les dio el debido uso para lo cual fueron adquiridos dichos elementos.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO

CUADRO 9

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mouse accesorios de computadores PC Smart	20	Ingreso Almacén No. 16 del 11-11-2014	\$4.060	\$81.200

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(Proyecto TIC)	899				
				TOTAL	\$81.200

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio; vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 10

Caja que contiene los Mouse



Se observó que en la bodega de almacén se encuentra una caja que contiene 20 mouse, marca PC Smart del proyecto No. 899 “Tecnología de La Información y Las Comunicaciones”, que ingresaron con entrada No.16 del 11 de noviembre de 2014, por valor de \$81.020. La almacenista manifestó al ente de control que la SED envió dos (2) mouse por cada computador.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$81.200

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio en oficio radicado en la SED bajo el No.E-2016-13924 del 22-01-01-2016, señala: “(...) Estos elementos efectivamente se recibieron dentro del proyecto 899, (...) en esta nos entregaron (20) portátiles PC Smart cada uno con (2) mouse (...) en el momento de la visita de la Contraloría (10 de noviembre de 2015), en la dependencia de almacén se encontraban los restantes 20 mouse que no habían sido puestos en servicio”. Al iniciar nuestras labores académicas en este año, se entregaron los (20) mouse a las 4 salas de tecnología del colegio. (...) Únicamente para la fecha de visita se encontraban estos elementos para su custodia para finalizar año escolar.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia señala que (...) “en el momento de la visita de la Contraloría (10 de noviembre de 2015), en la dependencia de almacén se encontraban los restantes 20 mouse que no habían sido puestos en servicio”. Lo anterior, evidencia que transcurrió 1 año y no se les dio el debido uso para lo cual fueron adquiridos dichos elementos.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación, por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO TECNICO RODRIGO DE TRIANA

CUADRO 10

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet HSPA SIM ETB 4G LTE	45	Traslado No.2053 del 03-02-2015	\$437.916	\$19.706.175
			TOTAL	\$19.706.175

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

Se evidenció en el almacén 45 tablet's sin usar de las 135 que entregó la Secretaría de Educación, con traslado No.2053 del 3 de febrero de 2015. Tienen un valor de \$19.706.175.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$19.706.175

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO TECNICO RODRIGO DE TRIANA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El colegio en oficio radicado en la SED bajo el No.E-2016-14050 del 22-01-01-2016, señala: "Una vez recibidas las 135 tabletas se procedió a distribuirlas de manera que se cumpliera lo recomendado en la capacitación que para su uso hizo para nosotros la SED y por ello se enviaron 45 equipos para cada una de las sedes de primaria y quedaron 45 para la sede A, las cuales no habían sido asignadas al responsable por motivo de espacio de custodia en el momento del proceso de auditoría al almacén y por ello el hallazgo fue encontrado".

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia señala que en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

momento del proceso de auditoría al almacén (29-10-2015) las 45 Tablets destinadas para la sede A no habían sido asignadas al responsable. Lo anterior, evidencia que transcurrieron 8 meses y no se les dio el debido uso para lo cual fueron adquiridos dichos elementos.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación, por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS

CUADRO 11

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet HSPA SIM ETB 4G LTE	247	Traslado 2048 del 03-02-2015	\$437.916	\$108.165.252
			TOTAL	\$108.165.252

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 11
Tablet's en caja fuerte



FOTO 12
Manuales de Convivencia



Se observó que en el almacén se encuentran guardadas, en (2) cajas fuertes, 247 Tablets, que corresponden al Proyecto TIC Del Ministerio de Educación; ingresadas con el Traslado No.2048 del 3 de febrero de 2015, tienen un valor de \$108.165.252. Como agravante se encontró que la garantía de las tablet's venció el 10 de octubre de 2015.

Se evidenció que en bodega permanece una caja que contiene 38 diademas que ingresaron con el Proyecto “Computadores para Educar”, recibidas con formato

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de MIntIC No.8344256 del 6 de junio de 2014. No se registró documentación que soporte el valor.

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$108.165.252

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio con oficio radicado en la SED bajo el No.E-2016-14146 del 22-01-01-2016, señala: (...) *"En el acta levantada el 10 de octubre de 2015, se informó la existencia de las tablets las cuales se encuentran debidamente guardadas y custodiadas por el colegio en cajas fuertes (...) por estar en construcción y por contingencia no ofrecía ninguna seguridad para la salvaguarda de estos elementos" (...) Se entregaron soportes en el anexo 4 en donde se demuestra que si se habían realizado entregas pertinentes a tablets" (...) "Sin embargo a la fecha hay 148 tablets en las cajas fuertes las cuales una vez se inicie las labores académicas en la sede del colegio que fue inaugurado el pasado mes de diciembre (...) teniendo en cuenta, las necesidades y los cronogramas de los docentes, les serán entregados estos elementos para el cumplimiento de sus funciones. (...) algunos elementos de dotación de Tecnología e Informática como Tablet, diademas están en el almacén porque no se tienen los espacios adecuados para su instalación" (colegio en contingencia).*

(...) las 38 diademas fueron debidamente recibidas por el colegio y forman parte de los computadores para educar, ... recibidas en junio de 2014, en su momento se hizo entrega de los computadores con las diademas a los docentes, ... no se hizo uso de las diademas por cuanto el aula de clase no ofrecía ninguna seguridad para salvaguarda de de estos elementos al estar hacinados por contingencia debido a la construcción del colegio... por tanto se devolvieron para que permanecieran en custodia en el almacén mientras se realiza la construcción y reforzamiento.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y teniendo en cuenta lo manifestado por el colegio en la comunicación en referencia y los soportes, señala que de los elementos en cuestión si se realizaron entregas, como consta en soportes de fechas 14-07-2015, 07-09-2015, 11-09-2015, 21-09-2015 y 22-09-2015; es decir, que si fueron asignadas en la sede A, a docentes de Tecnología e Informática y de Humanidades; evidenciándose que efectivamente 99 tablets fueron entregadas en la vigencia 2015 por valor de \$43.353.684, quedando por entregar 148 por valor de \$64.811.568.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo expresado por el colegio desvirtúa parcialmente la observación, por lo tanto para el colegio Manuel Cepeda, se retira la incidencia fiscal, por valor de \$43.353.684 por el uso de 99 tablet's.

Pero no se desvirtúa que 148 tablet's por valor de \$64.811.568, lo cual se mantiene, pues no fueron utilizadas, a lo que hace referencia la contraloría sobre el no uso de elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, por cuanto se verificó en los soportes que se realizaron entregas pertinentes a tablets lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados en su totalidad.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO DARIO ECHANDIA

CUADRO 12

Valores en pesos

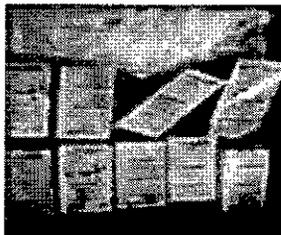
ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet HSPA SIM ETB 4G LTE	84	Comprobante de traslado de la SED No.2016 de fecha 03-02-2015	\$437.916	\$36.784.944
			TOTAL	\$36.784.944

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 13
Tablet's



FOTO 14
Mouse nuevos



Se observó que en almacén se encuentran 84 tablet's, marca HSPA SIM ETB 4G LTE que llegaron al colegio el 3 de febrero de 2015, según comprobante de traslado No.2016 y fueron recibidas por el almacenista el día 7 de abril de 2015, Las 84 tablet's presentan un valor total de \$36.784.944; la garantía de las Sim Card venció el 12 de octubre de 2015.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo tanto, el valor total de los elementos sin uso es de \$36.784.944

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO DARIO ECHANDIA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación al comprobante de entrada al almacén de la institución, las 84 tablets HSPA Sim ETB 4GLTE, fueron utilizadas por todos los docentes los días 26 de agosto y 23 de septiembre de 2015, durante la capacitación programada por la Dirección de Ciencias, Tecnologías y medios educativos.

Se adjunta libro de préstamo de las tablets a los docentes

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, a través del Colegio, se acepta la explicación por cuanto el colegio adjuntó el soporte en el cual se evidencia el préstamo de las tablets a los docentes con el fin de recibir capacitación.

Por lo tanto, para el colegio Darío Echandía, se retira la incidencia fiscal de la observación por valor de \$36.784.944

COLEGIO COODEMA

CUADRO 13

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet's HSPA SIM ETB 4G LTE	78	Traslado de almacén No.2015 del 07-04-2015	\$437.916	\$34.157.448
Teclados marca Logitech	40	Contratos No.32 del 20-05-2015 y No.33 del 20-05-2015	\$55.000	\$2.200.000
Impresora marca EPSON	1	Entrada de almacén No.22 del 03-09-2015 (Remisión de la SED del 30-08-2013)	\$652.326	\$652.326
			TOTAL	\$37.009.774

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FOTO 15
Tablet's



FOTO 16
Teclados Logitech



Se encontraron en la bodega 78 tabletas digitales marca HSPA SIM ETB 4G LTE sin utilizar registradas con Traslado de almacén No.2015 del 07 de abril de 2015. Las 78 tablets presentan un valor total de \$34.157.448.

Se observó que en bodega se encontraron 40 Teclados marca Logitech nuevos, que se compraron por Fondos de Servicios Educativos, según Contratos No.32 y No.33 del 20 de mayo de 2015, por valor total de \$2.200.000.

Respecto a los elementos recibidos que corresponden al Proyecto INCITAR, se observó que en almacén se encontró una (1) impresora marca EPSON, por valor de \$652.326; de acuerdo con el contrato No.2738 con Compensar, la cual llegó el 30 de agosto de 2013 y se legalizó con la entrada de almacén No.22 del 03 de septiembre de 2015 y aún se encuentra en el almacén.

Lo anterior representa unos elementos sin usar por valor total de \$37.009.774.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO COODEMA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio en oficio radicado en la SED No.E-2016-12960 del 21-01-2016, señala: Tablets. La SED, Dir. De Dotaciones remitió en abril de 2015, (59) tablets digitales, de las cuales 80 se pusieron en funcionamiento y las restantes 78, no se entregaron al proyecto porque no se habían configurado por REDP.

Teclado Logitech. No se pusieron en funcionamiento en informática, porque cuando se entregaron (27 de julio) se realizaron adecuaciones locativas.

Impresora. La impresora marca Epson XP 211 se entregó al Proyecto INCITAR. (...) cuando se terminó el levantamiento de inventarios y bienes en noviembre, se acordó que los mismos fueran entregados al inicio de actividades académicas de este año. (Subrayado fuera de texto)

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se determinó que la respuesta el colegio señala que los elementos fueran entregados al inicio de las actividades académicas del 2016.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

BENJAMIN HERRERA

CUADRO 14

ELEMENTOS <small>(Nuevos - sin estrenar - sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	Valores en pesos VALOR TOTAL
Neveras Ultrapan Carrier con calefacción	7	Factura o Cta de cobro No.005-14 Orden de Suministro 3587 Entrada No. 12 del 08-07-2014	\$2.797.143	\$19.579.999
			TOTAL	\$19.579.999

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 17
Neveras en almacén



FOTO 18
Neveras sin estrenar



Se encontraron 7 neveras Ultrapan Carrier con calefacción sin utilizar recibidas desde el 08 de julio de 2014, por valor total de \$19.579.999.

Lo anterior representa unos elementos sin usar por valor total de Lo anterior representa unos elementos sin usar por valor total de \$19.579.999.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el BENJAMIN HERRERA.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las neveras Ultrapan Carrier con calefacción llegaron a la institución con la única finalidad de transportar alimentos del comedor escolar a otros comedores cercanos a la institución, dicha labor no se realizó porque este programa no se llevó a cabo con nuestra institución y tampoco se asignó ruta... las neveras ultrapan carrier fueron trasladadas con la autorización de la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED y a través de COMPENSAR... el día 23 de octubre de 2015

Una vez analizada la respuesta dada por la SED no se acepta ya que en el momento de la visita fiscal, dichos elementos no se habían usado ni puesto en funcionamiento, razón por la cual las neveras no estaban cumpliendo la función para la cual fueron adquiridas.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO ANDRES BELLO

CUADRO 15

Válores en pesos

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Carpetas para archivo histórico	1.328	Contrato No. 62 sep. 14 de 2011 Entrada al almacén No. 61 fecha 2011-09-22	\$ 2.644.80	\$3.512.294
			TOTAL	\$3.512.294

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FOTO 19

Carpetas para archivo histórico



Como se observó se encontraron en el almacén, 1.328 carpetas para archivo histórico sin utilizar desde el 22 de septiembre de 2011 por valor total de \$3.512.294.

Lo anterior representa unos elementos sin usar por valor total de, Lo anterior representa unos elementos sin usar por valor total de \$3.512.294.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO ANDRES BELLO.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se encontraron en el almacén 1.328 carpetas para archivo histórico, Las carpetas se adquirieron para mejorar y organizar el archivo de la secretaría académica, la orientación, la coordinación y en general de todas las dependencias de la institución...

Para finales del mes de abril, la totalidad de carpetas estarán en pleno uso de las diferentes dependencias...

Una vez analizada la respuesta dada por la SED se tiene de una parte, que el colegio manifiesta que las carpetas se han venido utilizando, pero de otra parte, manifiesta que "... para finales del mes de abril, la totalidad de las carpetas estarán en pleno uso..."

Se observa que lo anterior es contradictorio, pues de una parte dice que se han venido utilizando y de otra parte afirma que se utilizarán.

Sin embargo, en la visita fiscal, se observó que dichas carpetas se encuentran empacadas, nuevas, y sin uso. Además se tomó el correspondiente registro fotográfico en donde se evidencia que están nuevas.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA

CUADRO 16

Valores en pesos

ELEMENTOS <small>(Nuevos - sin estrenar - sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tabletas digitales	70	Comprobante de traslado a la bodega No. 2475 fecha 16-02-2015	\$437.916.00	\$30.654.120
			TOTAL	\$30.654.120

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio, Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 20

Placas de inventario sin aplicar en las tabletas digitales.



Se encontraron en la bodega 70 tabletas digitales sin utilizar desde el 16 de febrero de 2015 por valor total de \$30.654.120

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que los elementos... ingresaron el día 13 de abril de 2015, con la condición de que para poder hacer uso adecuado de los mismos, se requería de capacitación, ... fecha en la que ya se disponía de una organización de los espacios que por cuestiones de seguridad (reserva del sumario) era imposible la reorganización de los mismos. Sin embargo para dar viabilidad al uso del recurso, los elementos en cuestión quedarían en el almacén y desde allí se

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

realizaría la rotación de los mismos.... La almacenista manifiesta que hasta no tener la capacitación, no se podía hacer uso del mismo...

Una vez analizada la respuesta a la SED suscrita por la rectoría del colegio de fecha 22 de enero de 2016, aún no se ha dado uso a los elementos argumentando diferentes razones logísticas y académicas para poder definir su uso y aplicación. Con lo anterior le da la razón al ente de control respecto a que los bienes no han tenido ninguna aplicación a la fecha.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA

CUADRO 17

Valores en pesos

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mesas apilables	20	Octubre 24 de 2013	\$287.912	\$5.758.240
			TOTAL	\$5.758.240

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 21
Mesas apilables



Tal como se observó se encontraron en el almacén 20 mesas apilables empacadas y sin uso. En Acta de Visita, el Almacenista del colegio manifestó que dichos elementos se encuentran en la institución desde el 24 de octubre de 2013 por valor total de \$5.768.240. Lo anterior se agrava por la condición del material

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de las sillas, las cuales son de madera, y se encontraron en un espacio sin protección frente a la humedad.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que para la fecha de la visita de la funcionaria de la Contraloría, (09 días del mes de octubre de 2015) 20 de las 48 mesas, se encuentran aún nuevas. Pero que para las actividades de finalización del año 2015, (Despedida de estudiantes, semana de recesos de docentes y día de la familia, se utilizó el total de las mesas apilables)...

Una vez analizada la respuesta dada por la SED se determina que el colegio, reconoce el no uso de los elementos referidos, cuando manifiesta que éstos están nuevos para la fecha de la visita fiscal, con lo cual se reitera que en ese momento se contabilizaron dos años sin uso de los mismos.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CUADRO 18

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Violines	4	Contrato No. 3735 nov. 25-2014 Entrada de Almacén No. 37 fecha 21-08-15 Factura o Cta de cobro No. 5, Proveedor SED	\$102.517.00	\$410.068

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Violines	12	Contrato No. 3735 nov. 25-2014 Entrada de Almacén No. 37 fecha 21-08- 15 Factura o Cta de cobro No. 5, Proveedor SED	\$109.739.00	\$1.316.868.
Violonchelos	4	Contrato No. 3735 nov. 25-2014 Entrada de Almacén No. 37 fecha 21-08- 15 Factura o Cta de cobro No. 5, Proveedor SED	\$397.323.00	\$1.589.292
			TOTAL	\$3.316.228

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015.
 Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 22

Violines y violonchelos



Tal como se observó se encontraron en el almacén desde el 21 de agosto de 2015 si usar 4 violines por valor total de \$410.068, 12 violines por valor total de \$1.316.868, y 4 violonchelos por valor total de \$1.589.292 para un valor total de \$3.316.228.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que a la fecha de la visita de la contraloría los elementos se encontraban en bodega debido a que nos encontrábamos en obra y aún no habían sido definidos los espacios para la asignación y uso de los instrumentos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y tal como lo expresa la institución, los elementos se encontraban en bodega por cuanto el colegio se encontraba en obra, razón por la cual reconoce el no uso de dichos elementos.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO SAN JOSE

CUADRO 19

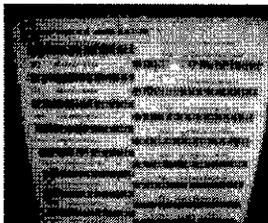
Valores en pesos

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablet	120	Entrada de Almacén No. 102 proveedor la SED fecha 2015-04-23 Factura No. 003400 Orden de compra 003 Comprobante de traslado de la SED No. 2035 fecha febrero 3 -2015 Recibe IED San José	\$437.915.00	\$52.549.800
			TOTAL	\$52.549.800

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 23

Placas de inventario sin aplicar a las tablets



Tal como se observó, se encontraron 120 tablet sin usar desde el 23 de abril de 2015 por valor total de \$52.549.800

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO SAN JOSE.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que: ...En el momento de la entrega de las Tablet (por parte de la SED), nos encontrábamos en pleno proceso de contingencia de tal manera que quedaron hacinados.

.. Estas no venía configuradas... por tanto no se pueden utilizar de manera inmediata.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED y tal como lo expresa el colegio, los elementos se encontraban en bodega por cuanto la institución se encontraba en obra, razón por la cual reconoce el no uso de dichos elementos.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO SAN RAFAEL

CUADRO 20

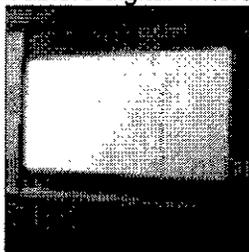
Valores en pesos

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tableros digitales interactivos de 78"	4	Remisión FIB No. 1000-12 COLDIDACTICAS LTDA Fecha 30-03-2011 Comprobante de entrada al almacén No. 0496 Fecha: marzo 30-2011 Fondo de Servicios Docentes Proveedor COLDIDACTICAS LTDA	El colegio no aportó el soporte de valor unitario	El colegio no aportó el soporte de valor unitario

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 24
Tablero digital Interactivo



Como se observó, se encontraron sin usar cuatro tableros interactivos, desde el 30 de marzo de 2011, en la documentación presentada por la almacenista no se evidenció soporte por parte de la SED, ni plaquetas, ni valor de los tableros.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO SAN RAFAEL.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que: ...Los tableros fueron instalados en las aulas designadas, sin embargo no fue posible ponerlos en uso por cuanto a pesar de haber intentado por todos los medios posibles, , acceder a la contraseña que éstos requieren para su funcionamiento, nunca se pudo obtener.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio manifiesta y reconoce, que los tableros no han sido puestos en su funcionamiento. Dicha situación trasciende desde el mes marzo de 2011.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1. del presente informe.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

COLEGIO BOSANOVA

CUADRO 21

Valores en pesos

ELEMENTOS <small>(Nuevos - sin estrenar - sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Microscopio Binocular	1	Inventario de la SED La fecha de inventario registra el 14-01-2001. No se encontró documento de entrada al almacén.	\$1.035.000	\$1.035.000
			TOTAL	\$1.035.000

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 25

Microscopio Binocular



Se encontró un microscopio binocular sin utilizar, con fecha según inventario de la SED 14 de septiembre de 2001, por valor de \$1.035.000.00; no se presentó documento de entrada al almacén.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO BOSANOVA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que: El microscopio binocular en el momento de la visita se encontraba en el almacén en calidad de custodia del mismo y se estaba adelantando un proceso de limpieza

Una vez analizada la respuesta dada por la SED no se acepta ya que en el momento de la visita fiscal, dicho elemento no se había usado ni puesto en funcionamiento, razón por la cual el microscopio no estaba cumpliendo la función para la cual fue adquirido.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa la observación por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO JULIO FLOREZ

CUADRO 22

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA O TRASLADO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Enrutador VPN, Firewall	4	No. 5474 del 19-05-2014	\$389.760	\$1.559.040
			TOTAL	\$1.559.040

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 26

Enrutadores sin usar



Se evidenció la existencia de cuatro (4) enrutadores almacenados desde el 19-05-2014, por valor total de \$1.559.040.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO JULIO FLOREZ

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los elementos fueron recibidos en el colegio sin que se haya hecho solicitud alguna por parte de la institución. Además no se dieron en uso por que el colegio fue beneficiado con el proyecto Aruba “Sistema de internet inalámbrico” y por este

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

motivo y por recomendación de la empresa instaladora del proyecto no era conveniente ponerlos en servicio porque crearían un conflicto de conectividad generando un colapso en el suministro del internet del Colegio.

Estos elementos no fueron reportados a la Dirección de dotaciones escolares, solamente se informó a algunos colegios de la localidad pero ellos no los necesitaban porque también contaban con el sistema Aruba de internet

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio se ratifica que estos elementos no fueron incorporados debidamente al inventario de la institución aun cuando permanecen en la institución sin que se le de utilidad

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO

CUADRO 23

Valores en pesos

ELEMENTO <small>(Nuevos - sin estrenar - sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA O TRASLADO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Carro isotérmico, ultrapan carrier con calefacción	3	No. 6449 del 12-06-2014	\$2.797.142	\$8.391.426
			TOTAL	\$8.391.426

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 27
Carro Isotérmico



Se comprobó que existen tres (3) carros isotérmicos en la bodega desde el 12-06-2014 por valor total de \$8.391.426

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio señala que se recibieron 6 carros isotérmicos que fueron entregados a COMPENSAR en inventario para uso de la Secretaria de Educación Distrital de la dirección de Bienestar Estudiantil y Dirección de dotaciones escolares y con presencia de la interventoría de la Universidad Nacional.

Los 3 carros isotérmicos que estaban en la bodega se encuentran en custodia de COMPENSAR, por lo tanto no son nuevos, ni estaban sin utilizar

Una vez analizada la respuesta dada por la SED en el colegio se determina que los carros isotérmicos se encuentran evidentemente en el inventario de COMPENSAR, por lo que se retira la observación con incidencia fiscal.

Por lo tanto, para el colegio Magdalena Ortega de Nariño, se retira la incidencia fiscal por valor de \$8.391.426

COLEGIO JOSE MARIA CARBONEL

CUADRO 24

Valores en pesos

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos de oficina, material didáctico, como tóner, cintas, accesorios de repuesto, entre otros. Todos los elementos fueron adquiridos antes del 31 de diciembre de 2014.	Varios elementos corresponden a los registros del inventario con corte a 31 de diciembre de 2014	Tomado del Consolidado inventario a diciembre 31 de 2014.		\$4.126.447
			TOTAL	\$4.126.447

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

Realizada la evaluación y seguimiento a los inventarios del almacén del Colegio con corte a diciembre 31 de 2014, se pudo determinar que en depósito se encuentran elementos y bienes con una rotación superior a un (1) año, los cuales tiene fecha próxima de vencimiento, tales como las tintas y pinturas, entre otros, los cuales tienen un valor total de \$4.126.447.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO JOSE MARIA CARBONEL.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio señala que Los inventarios corresponden a necesidades que se tienen, por cuanto al comienzo de cada vigencia se debe tener en inventarios elementos para atender los compromisos de la Institución.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO CHUNIZA

CUADRO 25

ELEMENTOS <small>(Nuevos - sin estrenar - sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tabletas digital; Tablet Hispa + con forro, cargador	96	Comprobante de traslado de la SED 2772 de 10/06/2015	\$437.916	\$42.039.936
			TOTAL	\$42.039.936

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 28
Tablet's



En la evaluación realizada al almacén del Colegio se detectó, que se encuentran en bodega 96 tablets digitales con un costo unitario de \$437.916.00, lo que

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

permite establecer un costo consolidado de \$42.039.936.00 en elementos sin usar desde el 10 de junio de 2015.

En el registro fotográfico se observan las Tablets que no han sido utilizadas y que se encuentran en depósito.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO CHUNIZA

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta: Desde el mes de noviembre de 2015, no cuenta con servicio de almacén debido al traslado del profesional administrativo-almacenista, a una comisión de servicios a nivel central y a la fecha no se ha nombrado personal para cubrir vacante.

El miércoles 20 de enero de 2016, bajo acta RC 01, solicito al almacén para dar inicio a las acciones de revisión del estado de las tabletas. Comprometiéndome a partir del momento a dar asignación a las tabletas al proyecto de Ciencia y tecnología en cada jornada, solicitando en primera instancia a la ETB la configuración de las mismas y revisar el Manual del usuario que fue gestionado ante la Secretaria de Educación en el área de tecnología

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio señala que las tabletas solo fueron legalizadas en el mes de enero de 2016, en lo que respecta a su protocolización; refiere a que a partir de este mes – enero de 2016- se asignara al programa Ciencia y tecnología.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO QUIROGA ALIANZA

CUADRO 26

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Monitores LED de 20 pulgadas	30	Comprobante de traslado de la SED	\$215.367	\$6.461.010



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Swart Modelo MPC 20 L		No. 3703 de 06/06/2013		
			TOTAL	\$6.461.010

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015.
Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 29

Televisores en bodega

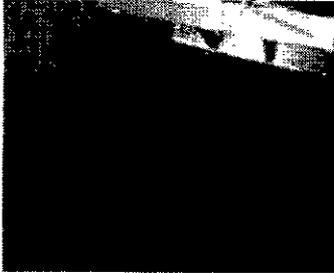


FOTO 30

Equipos almacenados



En la auditoría realizada al Almacén del Colegio Quiroga Alianza, se observó que desde el 6 de junio de 2013, se encuentran en depósito, 30 monitores LED de 20 pulgadas que no se han utilizado; el costo total de estos elementos es de \$6.461.010

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO QUIROGA ALIANZA

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que: La Secretaria se encuentra adelantando las labores de restitución de la sede A mediante el contrato de obra 3677 y el proyecto incluye la ampliación de la capacidad contratada en materia de energía eléctrica para esta sede y el acondicionamiento de áreas de Informática.

La sede principal del Colegio Quiroga ALIANZA se encuentra en restitución total y las instalaciones que está ocupando desde enero de 2014, corresponden a la sede B Gabriela Mistral que fueron adecuados por la Secretaria de Educación como una contingencia temporal para poder prestar el servicio educativo a los estudiantes.; motivo por el cual no se encuentra con los espacios necesarios para el funcionamiento normal de la Institución, Es importante dejar en claro que inicialmente no se tenía contemplada un área para realizar actividades en el campo de la informática, posteriormente se habilito un área para tal fin en la actualidad la comunidad educativa cuenta en este momento con una sala de informática la cual está dotada con (30) equipos portátiles y (11) computadores de escritorio para dicho espacio, en razón a que no es posible instalar mas equipos debido a la capacidad del aula y la capacidad de carga eléctrica, la capacidad contratada del servicio de energía que tiene la sede Gabriela Mistral es

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de 9 Kvs , aumentare el consumo causaría sobrecarga de la red eléctrica y posibles daños de los equipos.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se determinó que la rectoría del Colegio justifica que los elementos en depósito no se utilizan porque la sede B de la Institución se encuentra en reconstrucción de infraestructura y acondicionamiento de áreas de Informática; señala que: "aumentare el consumo causaría sobrecarga de la red eléctrica y posibles daños de los equipos"

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO DISTRITAL PASQUILLA

CUADRO 27

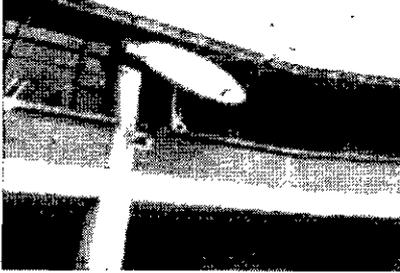
ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Antenas ACCES point altai A2	5	Comprobante de traslado sin número de la SED del 28-11-2012	\$900.000	\$4.500.000
			TOTAL	\$4.500.000

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

En visita a las instalaciones del Colegio se observa antenas instaladas para adecuar la señal de Internet del colegio por valor total de \$4.500.000, las cuales fueron adquiridas a la ETB, pero no se han puesto en funcionamiento, esto conlleva a que no se tenga servicio de Internet en el colegio y se restrinja el uso de los equipos.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FOTO 31
Antenas puestas sin servicio



Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO DISTRITAL PASQUILLA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se determinó que la rectoría del Colegio justifica que los elementos en depósito no se utilizan porque la sede B de la Institución se encuentra en reconstrucción de infraestructura y acondicionamiento de áreas de Informática; señala que: "aumentare el consumo causaría sobresaturación de la red eléctrica y posibles daños de los equipos"

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el Colegio señala que las antenas están instaladas pero no se han puesto en funcionamiento.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

COLEGIO TÉCNICO MENORAH

CUADRO 28

		Valores en pesos		
ELEMENTOS <small>(Nuevos - sin estrenar - sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Libros de Actas sin uso	45	Comprobante de Ingreso C.I. No. 018 de 21-04-2009.	17 libros a \$15.000 c/u. 28 libros a \$10.000 c/u	\$535.000
Perforadoras Rank	54	C.I. No. 09 de 23- 04-2015	\$22.500	\$1.215.000
Cartulina de colores pliego de 70x100	2.100	C.I. No. 10 de 14- 05-2013	\$351	\$737.100
Papel periódico, resmas de 70x100	6 resmas	C.I. No. 10 de 14- 05-2013	\$37.000 cada resma	\$222.000
			TOTAL	\$2.709.100

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 32
Resmas papel y cartul.

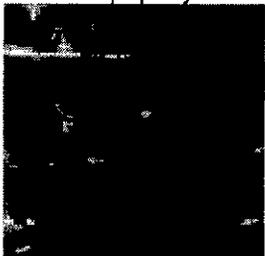


FOTO 33
Perforadoras

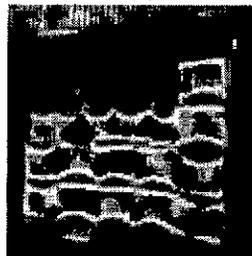
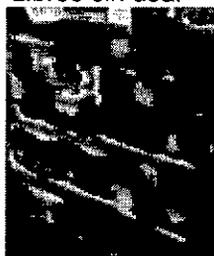


FOTO 34
Fichas sin usar



FOTO 35
Libros sin usar



Se observan elementos para oficina tales como libros, papelería y perforadoras, adquiridas en vigencias anteriores por valor total de \$2.709.100, lo cual demuestra ineficiencia en la gestión de los recursos y falta de planeación.

De otra parte, se observan libros en la biblioteca sin usar, como tampoco se han estrenado las Fichas de Bolsillo para el registro de préstamo de los libros.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO TÉCNICO MENORAH

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que: En oficio de fecha 22 de enero de 2016, el colegio manifiesta que con fecha 12 de enero de 2016, se hizo entrega de los elementos objeto de la observación del ente de control fiscal para que empezaran a ser utilizados en la institución..

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Igualmente afirma el colegio que ... "otros materiales están empaquetados y se está haciendo entrega progresivamente según planificación de actividades de inicio de año escolar".

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el colegio manifiesta a través del oficio citado con fecha 22 de enero de 2016, que sólo hasta el mes de enero de 2016 y en forma posterior al Informe Preliminar de la Contraloría, dará uso a los elementos que no se estaban utilizando. Algunos de dichos elementos se encontraban cesantes desde el año 2009.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO ATANASIO GIRARDOT

CUADRO 29

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cajas de cartón para archivo	160	El almacenista manifiesta que están desde el agosto de 2013, pero que no existe información documental.	\$3.800, según el almacenista	\$608.000
Carpetas	420	El almacenista manifiesta que están desde el agosto de 2013, pero que no existe información documental.	\$2.100, según el almacenista	\$882.000
			TOTAL	\$1.490.000

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FOTO 36
Cajas de cartón

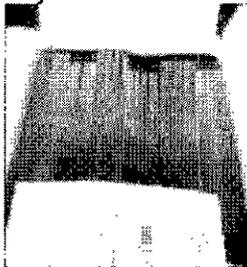


FOTO 37
Cajas y carpetas



FOTO 38
Libros sin usar



Se observan elementos tales como cajas y carpetas, las cuales fueron adquiridas en vigencias anteriores por valor total de \$1.490.000, lo cual demuestra ineficiencia en la gestión de los recursos y falta de planeación.

Así mismo, se encontró en diferentes áreas del colegio, gran cantidad de elementos, basuras y desechos, lo cual representa un riesgo para la comunidad escolar por aumento de vectores de contaminación.

Los documentos de Entradas al Almacén correspondientes a los Nos. 433, mediante la cual se recibieron los siguientes elementos: 10 resmas de papel tamaño carta, 20 resmas de papel tamaño oficio, valor total de \$2.371.852; y No. 434 se compró una (1) fotocopiadora multifuncional marca Kónica Minolta por valor de \$4.800.000. Dichas entradas, seleccionadas aleatoriamente, se encuentran sin la identificación plena de quienes diligencian o suscriben dichos documentos. Igualmente, la salida No. 444 de 11 de septiembre de 2014, en cuyo anexo Formato Único de Entrega de Materiales No. 104, no se puede identificar su procedencia, se recibió una (1) grabadora marca Sony, la cual no presenta ningún valor registrado. Tanto la entrada como la salida del Almacén carecen de las correspondientes firmas y de la identificación plena de quienes intervienen en el procedimiento administrativo.

Se observó que en la Entrada al Almacén No. 441 del 20 de octubre de 2014, se recibieron unos instrumentos musicales por concepto de donación de la Alcaldía Local "Antonio Nariño", pero no se encuentran los soportes de dicha donación.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO ATANASIO GIRARDOT

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que ha tenido problemas de recurso humano para que atienda los distintos requerimientos logísticos y de gestión que requiere el colegio, y por lo tanto le ha dado prioridad a lo urgente.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Además, afirma que: si bien es cierto las carpetas reposan en el almacén es también porque el colegio no cuenta con espacios para bodega, lo que hace obligatorio que se almacenen allí a la espera de poder hacer la entrega pertinente para la cual se compró.

Una vez analizada la respuesta por la SED, el colegio reconoce que las carpetas reposan en el almacén, y es también porque el colegio no cuenta con espacios para bodega

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ,

CUADRO 30

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Resmas de papel carta/oficio	364	Tomado del consolidado del inventario del almacén con corte a a 15 de septiembre de 2015		\$4.366.700
Sobre de manila carta/oficio, paq. x 100 unidades	9	Tomado del consolidado del inventario del almacén con corte a a 15 de septiembre de 2015		\$135.000
Mesa de cafetería - aplicables	50	Contrato de suministro N.º. 3323 del 11 diciembre 2012 y Formato de acta de recibido a satisfacción de la Dirección de Dotaciones Escolares, suscrita por la Dirección y el representante legal	\$287.912	\$14.395.600

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

		del colegio, entre otros, del 30 de agosto de 2013. Comprobante de la traslado de la SED No. 4641 del 02-08-2013		
Silla unipersonal	300	Contrato de suministro No. 3323 del 11 diciembre 2012 y Formato de acta de recibido a satisfacción de la Dirección de Dotaciones Escolares, suscrita por la Dirección y el representante legal del colegio, entre otros, del 30 de agosto de 2013. Comprobante de la traslado de la SED No. 4640 del 02-08-2013	\$48.836	\$14.650.800
			TOTAL	\$29.046.400

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 39
Sillas apiladas

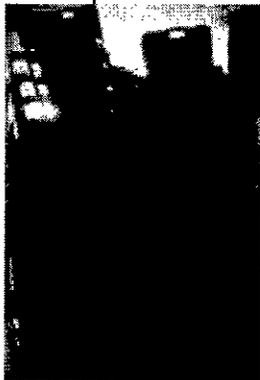


FOTO 40
Sillas oxidándose

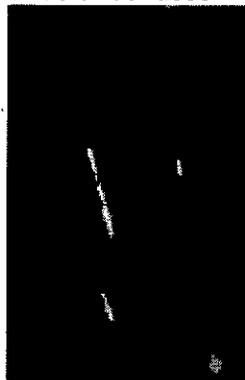


FOTO 41
En deterioro



FOTO 42
Mesas sin estrenar



Este ente de control comprobó que la SED compró 300 sillas y 50 mesas por valor total de \$29.046.400, las cuales se encuentran arrumadas y expuestas al deterioro y a la oxidación desde el día 2 de agosto de 2013, fecha en la cual fueron trasladadas al colegio Rafael Bernal Jiménez en donde aún no se han puesto en servicio, completando 30 meses (2 ½ años) en el abandono.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ durante el término de 30 meses.

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que: Los citados bienes se encuentran almacenados dado que en el momento la Dirección de Construcciones Escolares de la SED está finalizando la adecuación del espacio en donde funcionará en los próximos días el comedor escolar.

En cuanto a los elementos de oficina que poseía a dicha fecha el almacén del colegio, cuyo destino son las áreas administrativas y pedagógicas del colegio en desarrollo de los procesos PEI.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el colegio manifiesta que aún no se le ha dado uso a los elementos de sillas y mesas, adquiridos desde el 2 de agosto de 2013.

Del mismo modo, afirma que se adquirieron elementos de papelería que serán utilizados en la vigencia 2016, desconociendo la programación que se tiene para la vigencia 2015.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ

CUADRO 31

ELEMENTOS (Nuevos - sin estrenar - sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Parlantes super boofer	2	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$181.300	\$362.600
Memorias USB de 32 gigas	4	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$54.230	\$216.920

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cámaras digitales Sony fotográficas	4	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$258.900	\$1.035.996
Grabadoras de CD Sony	3	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$196.409	\$589.227
Grabadoras de periodista Sony	2	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$113.726	\$227.452
Video cámaras Panasonic	1	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$502.281	\$502.281
Discos duros de 1 terabyte	2	Entrada de almacén No. 81 de 10-11-2014	\$211.120	\$422.240
			TOTAL	\$3.356.716

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 43
Grabadoras sin destapar



FOTO 44
Parlantes en sus cajas



FOTO 45
Cámaras nuevas



FOTO 46
Desorden, deterioro de bienes



Se pudo comprobar que existen en el colegio unos elementos de tecnología completamente nuevos, desde el 10 de noviembre de 2014, es decir, más de 1 año (14 meses), sin ser utilizados,, por un valor total de \$3.356.716.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que: Los elementos de grabadoras, parlantes, cámaras nuevas fueron asignados exclusivamente para la jornada extendida 40x40,... No se hizo entrega a los docentes de aula regular.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el colegio manifiesta que los elementos llegaron con destino programa 40x40, pero éstos no han sido utilizados en dicho programa, y tampoco se les ha dado ningún otro uso.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES

CUADRO 32

ELEMENTOS (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA	Valores en pesos	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Disco duro Lacie	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$355.794	\$355.794
Grabadora de voz Sony	2	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$328.512	\$657.024
Convertidor de super video	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$47.996	\$47.996
Convertidor de RCA	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$86.399	\$86.399
Extensión eléctrica de 5 m	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$23.998	
Amplificador Yamaki	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$767.939	\$767.939
Cámara digital Cánon	2	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$1.804.812	\$1.804.812
Memoria SDHC	16	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$86.705	\$86.705
Trípode Targus	4	Comprobante de	\$1.275.562	\$1.275.562

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

		Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014		
Disparador automat CANON	3	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$156.661	\$156.661
Video proyector Infocus	4	Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014	\$2.154.816	\$2.154.816
		Comprobante de Entrada al Almacén No. 063 del 29 de abril de 2014		
			Subtotal C. Entrada 063	\$21.007.549
Diademas Star	34	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$45.066	\$1.532.244
Video beam BNQN	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$1.543.641	\$1.543.641
Video beam BNQN	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$1.543.641	\$1.543.641
Telón manual IG	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$232.873	\$232.873
Bluray Panasonic	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$194.793	\$194.793
Bluray Panasonic	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$194.793	\$194.793
Bluray Panasonic	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$194.793	\$194.793
Cámara de Video JVC	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$626.226	\$626.226
Cámara de Video JVC	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$626.226	\$626.226

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cámara fotográfica Olympus	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$893.635	\$893.635
Grabadora periodista	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$190.936	\$190.936
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$\$175.653
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$175.653
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$175.653
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$175.653
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$175.653
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$175.653
Radio Grabadora Sony	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$175.653	\$175.653
Teatro en casa Samsung	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$309.430	\$309.430
Teatro en casa Samsung	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$309.430	\$309.430
Teatro en casa Samsung	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$309.430	\$309.430
TV LED 46 pulg	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$1.430.193	\$1.430.193
TV LED 46 pulg	1	Comprobante de Entrada al Almacén No. 08 del 15-08-2014	\$1.430.193	\$1.430.193
TV LED 46 pulg	1	Comprobante de	\$1.430.193	\$1.430.193

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

		Entrada al Almacén No. 08 del 15-08- 2014	
			Subtotal C. Entrada 08
			\$10.473.991
			TOTAL
			(Cs. entrada No. 063 y 08)
			\$31.481.540

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 47
Elementos sin uso



FOTO 48
Materiales nuevos



FOTO 49
Desorden, deterioro de bienes



FOTO 50
Desorden, deterioro



FOTO 51
Cintas en exceso



FOTO 52
Material sin uso



FOTO 53
Elementos sin desempacar



FOTO 54
Libros nuevos sin estrenar



Descripción de los elementos contenidos en el ítem 1 de cuadro No 32:

- a. Los binses descritos en el ítem 1 se encuentran en el Comprobante de Traslado de la SED No. 5266 del 15 de mayo de 2014, por valor de \$31.802.133 más Comprobante de egreso de Almacén No 201400771 por valor de \$2.015.656 para un total de \$33.817.789.
- b. A lo anterior le corresponde la Entrada al Almacén No. 63 del 29 de abril de 2014 (La fecha debe ser 29 de mayo de 2014) por valor de \$33.817.789. Dichos materiales corresponden al Programa 40x40.

Se realizó inspección física al Almacén del colegio con el fin de verificar la existencia y ubicación de dichos elementos. Al respecto se comprobó que 6

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

computadores marca HP, por valor \$12.810.240 se encuentran en uso, pero los bienes restantes, relacionados en el Comprobante de Entrada al Almacén No. 63, se encuentra en la bodega sin haber sido utilizados, están nuevos, en sus respectivas cajas de compra, los cuales tienen un valor de \$21.007.549

Descripción de los elementos contenidos en el ítem 2 de cuadro No 32:

- a. Los bienes descritos en el ítem 2 se encuentran en el Comprobante de Traslado de Almacén de la SED No. T2014-20637 del 2 de mayo de 2014 por concepto de compra de elementos audiovisuales de medios de comunicación y material tecnológico por valor de \$14.764.570, (televisores).
- b. El cual corresponde el Comprobante de Entrada No. 08 del 15 de agosto de 2014, por valor de \$14.764.570.

Se realizó inspección física al Almacén del colegio con el fin de verificar la existencia y ubicación de dichos elementos. Al respecto se comprobó que 3 televisores LED de 46 pulgadas, se encuentra en uso así: 2 se encuentran en los laboratorios de biología y matemáticas. El otro se encuentra en el Despacho de la Rectoría. Por valor de \$4.290.579. Pero los bienes restantes, relacionados en el Comprobante de Entrada al Almacén No. 08, se encuentran en la bodega sin haber sido utilizados, están nuevos, en sus respectivas cajas de compra, los cuales tienen un valor de \$10.473.991

De tal forma, el valor total de los elementos nuevos, ingresados al colegio desde el 29-04-2014 y 15-08-2014 es de \$31.481.540

Además se observó que según el comprobante de ingreso No 09 se compraron cintas, y que habiendo en existencias se volvieron a comprar, tal como se evidencia en el Comprobante de Ingreso No. 02 del 10 de febrero de 2015 por valor total de \$11.231.740, por la compra de elementos de consumo, según contrato de suministros No. 021, tal como se comprobó en inspección física al área del almacén, se encontraron los siguientes elementos: a) 44 unidades de cinta transparente de 48 mm, b) 111 unidades de cinta transparente de 12 mm. c) 22 unidades de Cinta de enmascarar de 48 mm. d) 26 unidades de cinta de enmascarar de 24 mm. e) 40 unidades de cinta de enmascarar de 18 mm. f) 61 cajas de clips mariposa marca Tritón, caja por 50 unidades cada una. g) 60 cajas clips estándar, marca Tritón, por 100 unidades cada caja.

Por lo tanto, se observa un exceso en la compra de elementos en relación con la periodicidad del consumo, toda vez que dichos bienes se encontraron en el almacén del colegio finalizando el año escolar, y la planeación y ejecución de los recursos se realiza en forma anual, es decir, para cada vigencia fiscal.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El colegio manifiesta que: Debido al préstamo temporal del colegio San Francisco de Asís en las instalaciones del Externado Nacional Camilo Torres, se hizo necesario dar espera a la ubicación de algunos bienes, por lo tanto en el 2016 se dará ubicación a algunos bienes que no han sido utilizados.

En el momento de la visita no se habían utilizado algunos bienes, ya que fueron muchos los que llegaron.

Otros bienes corresponden al programa 40x40 el cual se encuentra suspendido desde el 13 de junio de 2014

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el colegio manifiesta y reconoce en forma reiterada que no se le ha dado uso a algunos bienes, y que se adquieren elementos que son guardados como stock para el uso en el 2016.

Dichos elementos, tal como se afirmó se encuentran sin uso desde el año 2014.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO

CUADRO 33

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	Valores en pesos
				VALOR TOTAL
Trípodes para cámaras fotog. Marca VISTA	9	No. 5269 del 15-05-2014 Orden de compra No. 1280 del 21-	\$1.245.562	\$3.736.686
	(3) Sin marca 7 - 1 en uso = 6		\$1.245.562	\$7.473.372



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

		02-2014 Distrib. LUDI		
Tripodes para cámaras fotog. Marca TARGUS	3	Acta de recibo a satisfacción No. 2 del 16-05-2014	\$1.245.562	\$3.736.686
Video Beam, Marca EPSON	4 (1 Epson)	Acta de entrega a satisfacción, serie 00819	\$1.414.655	\$1.414.655
	Uno (1) Sin marca (02201)	No. 5399 del 17-05-2014	\$2.154.816	\$2.154.816
	Uno (1) Sin marca (01656)	No. 5399 del 17-05-2014	\$2.154.816	\$2.154.816
	Uno (1) Sin marca (02202)	No. 5354 del 17-05-2014	\$2.154.816	\$2.154.816
Video Beam, Marca BENQ	6 (3 Benq)	Traslado de SED No. I-2014-49547 30-09-2014	\$1.543.641	\$4.630.923
	(2 sin marca)	Acta de recibo a satisfacción No. 2 del 12-05-2014	\$2.154.816	\$4.309.632
	Un (1) sin marca	Acta de recibo a satisfacción No. 2 del 16-05-2014	\$2.154.816	\$2.154.816
Teatro en casa, marca LOGYTECH	4 (2)	Pedido No. 5855 del 29-04-2014 SUMIMAS.	\$216.594	\$433.188
	(2)	NOTA: No se encontraron los soportes de los 2 teatros restantes	\$216.594	\$433.188
Blue Ray, Panasonic	3	Traslado de SED No. I-2014-20637 30-12-2013	\$194.703	\$584.109
Radio-Grabadora, reproductor MP3 Sony	2	Traslado de SED No. I-2014-20637 30-12-2013.	\$175.653	\$351.306
Cámara fotográfica Sony	10 17 - 7 en uso=10	Orden de compra No. 1279 del 20-02-2014, (Lagobo)	\$986.990, valor según Inventario individual de 13-02-2015	\$9.869.900
Cámara fotográfica, Canon	4 (2)	Acta de recibo a satisfacción No. 2 del 12-05-2014	\$1.804.812	\$3.609.624
	(2)	Acta de recibo a satisfacción No. 2 del 16-05-2014	\$1.804.812	\$3.609.624
			TOTAL	\$52.812.157

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015.
Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FOTO 55

Cámara fotográf. Canon

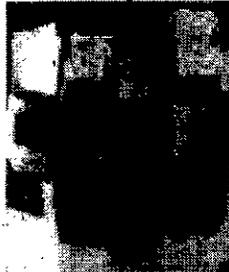


FOTO 56

Cámara fotográf. Sony



FOTO 57

Radiog. Sony – Videobeam Epson



FOTO 58

Trípodes Vista-Targus – T.en casa



Los elementos de tecnología relacionados en el cuadro anterior y en el registro fotográfico, evidencia un valor total de \$52.812.157 los cuales fueron ingresados al colegio desde los meses de diciembre de 2013, febrero, mayo y septiembre de 2014.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los elementos que llegan a la institución por proyectos, no fueron solicitados ni por el docente de enlace ni por la rectoría misma, no obstante el nivel central de la SED, envía cantidades no concertadas, y el almacenista los recibe bajo el criterio del cumplimiento de sus funciones...

Los elementos del proyecto 40x40 se encuentran bajo custodia en la bodega del colegio.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el colegio manifiesta que los bienes están bajo custodia y que los mismos no son solicitados por la institución.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

COLEGIO ANTONIO JOSÉ URIBE

CUADRO 34

ELEMENTO <small>(Nuevos, sin estrenar y sin uso)</small>	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA <small>(No. Y fecha)</small>	VALOR UNITARIO	Valores en pesos VALOR TOTAL
Teatro en casa, marca Samsung	10	No. 32 del 08-05-2014, Contrato 3634. NOTA: Dos (2) teatros, se encuentran en servicio.	\$309.430 multiplicado por 8 elementos que no están en uso	\$2.475.440
Blue Ray, Panasonic	10	No. 32 del 08-05-2014, Contrato 3634. NOTA: Dos (2) teatros, se encuentran en servicio.	\$194.793 multiplicado por 8 elementos que no están en uso	\$1.558.344
TOTAL				\$4.033.784

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 59
Teatro en casa Samsung



FOTO 60
Blue Ray Panasonic



Los bienes relacionados tienen un valor total de \$4.033.784, y fueron adquiridos en el mayo de 2014, llevando a la fecha 21 meses sin cumplir el fin para el cual fueron comprados.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO ANTONIO JOSÉ URIBE

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el momento de visita de la contraloría los elementos referenciados se encontraban en el almacén, dado que la institución para el proceso de reorganización para la implementación de la jornada única.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El colegio manifiesta que: En este momento los equipos se encuentran instalados para su utilización y pleno desarrollo.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio manifiesta no tenía en funcionamiento los elementos y sólo hasta ahora se encuentran instalados para su uso, pero el colegio no hace referencia a que ya se encuentren en uso.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA

CUADRO 35

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Video beam, marca Benq	2	No. 0016 del 13-05-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$1.543.651 x2 =	\$3.087.282
Telón manual IG-T 200	2	No. 0016 del 13-05-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$232.873 X2	\$465.742
Grabadora de periodista Sony	2	No. 0016 del 13-05-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$190.936 x2	\$381.872
Radiograbadora MP3 Sony	6 En uso = 4	No. 0016 del 13-05-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$175.653 x2	\$351.306
Teatro en casa, marca SAMSUNG	5 En uso = 3	No. 0016 del 13-05-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$309.430 x2	\$618.860
Grabadora de periodista Sony	6	No. 0045 del 14-11-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$190.936 x6	\$1.145.616
Radio-	10	No. 0045 del 14-	\$175.653	\$1.756.530

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Grabadora, reproductor MP3 Sony		11-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013		
Teatro en casa SAMSUNG	10	No. 0045 del 14-11-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$309.430	\$3.094.300
Video beam BENQ	8 En uso = 2	No. 0045 del 14-11-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$1.543.641	\$9.261.846
Telón Manual IG-T 200	6	No. 0045 del 14-11-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$232.873	\$1.397.238
Diademas marca Star Tec	158	No. 0045 del 14-11-2014 Contrato 3634 del 30-12-2013	\$45.066	\$7.120.428
			TOTAL	\$28.681.020

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 61
Elementos tecnol. varios



FOTO 62
Telones



FOTO 63
Teatros en casa y otros



FOTO 64
Cámaras fotográficas y otros



Los elementos fueron recibidos en el colegio en los meses de mayo y noviembre de 2014, teniendo a la fecha una ineficiencia por no uso entre 14 y 20 meses. Dichos elementos tienen un valor total de \$28.681.020.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que han sido objeto de diferentes traslados de sedes debido a reparaciones locativas, y actualmente en la Sede B no cuentan con fluido eléctrico con el fin de poner en funcionamiento los elementos tecnológicos, puesto que están funcionando con una planta eléctrica.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Así mismo, expresa que varias de las cantidades de elementos que tiene el colegio no fueron solicitadas sino que fueron enviadas por la SED a la institución educativa.

Que los elementos actualmente, se encuentran a buen resguardo y custodia para su cuidado.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el colegio manifiesta y reconoce que los elementos identificados en el informe de la contraloría se encuentran almacenados, y debido a las adecuaciones locativas, no se han puesto en uso.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO

CUADRO 36

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Energía OECO	15 En uso = 8	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$619.092 x7 =	\$4.333.644
E-Tech	15 En uso =10	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$690.084 x5	\$3.450.420
Laboratorio STEM, básica secundaria	5	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$3.088.036	\$15.440.180
Laboratorio STEM, educación media	5	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$3.782.064	\$18.910.320
Máquinas Da Vinci	11	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del	\$372.012	\$4.092.132



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

		21-11-2014		
Máquinas de potencia	5	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$1.388.056	\$6.940.280
Mecánica y estática	11	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$588.004	\$6.468.044
Neumática 3	15	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$652.036	\$9.780.540
Parque de diversiones	15	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$734.048	\$11.010.720
Pequeño principiante	21	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$106.024	\$2.226.504
Principiante Jumbo	21	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$351.016	\$7.371.336
Principios de robótica	20	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$780.100	\$15.502.000
Unimat Uno Básico	11	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$1.449.072	\$15.939.792
Unimat clásico 6 en 1	10	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$2.792.004	\$27.920.040
Universal 3	11	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$562.020	\$6.182.220
Accesorios material blando	21	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$7.540	\$158.340
Accesorios material blanco	20	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$7.540	\$150.800
Batería de 9 voltios, larga duración, 2 u.	11	C.I. con Requisición No I-2014-58715 del 21-11-2014	\$55.100	\$606.100

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

	TOTAL	\$156.483.412
--	--------------	----------------------

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015.
 Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 65
 Elementos para el aprendizaje de la tecnol. y la robótica



FOTO 66
 Elementos para el aprendizaje de la tecnol. y la robótica



De acuerdo con el Comprobante de Entrada al almacén del colegio, los elementos para el aprendizaje de la tecnología y la robótica fueron ingresados el 21-11-2015, pero han permanecido sin uso por más de 14 meses. Dichos bienes tienen un valor total de \$156.483.412

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que: El ingreso de los elementos sin uso a los que alude la contraloría, se recibieron el 21 de noviembre de 2014, pero debido a que los proyectos académicos no se incluyeron para la vigencia 2015, se quedaron sin uso.

Se hizo acta de compromiso por parte de algunos profesores para darles uso en el 2016.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio manifiesta y reconoce que los elementos duraron hasta la fecha de visita fiscal sin uso y que tiene un acta de compromiso para utilizarlos en el 2016, pero durante la vigencia 2015, no realizó plan de contingencia para darles uso.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO MANUELA BELTRÁN

CUADRO 37

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Video beam, marca Epson	4 Sólo se reporta información de 2 videos beam. La almacenista no da razón de los otros 2.	No. 069 del 04 de dic./14 Contrato 051 sin fecha identificable	\$1.880.000 más 16% IVA = \$2.180.800 por 2 video beam =	\$4.361.600
Telón de proyección	2	Comprobante de traslado No. 11175 del 22-10-2014	\$259.217 X2	\$518.434
Puesto de trabajo académico con mesa y silla.	300 de las cuales 130 están en uso, quedan sin uso 170	No. 056 del 21-10-2014 Contrato de suministro No. 3118 del 07-10-2013	\$103.480 por 170 puestos de trabajo que están nuevos en bodega	\$17.591.600
Multigimnasio	14 de los cuales 3 están instalados el 2505-2015, pero sin uso pues se encuentran nuevos.	No. 262 del 12-08-2013.	\$1.944.160 x 14 =	\$27.218.240
			TOTAL	\$49.689.874

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015.
Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 67
Video beam Epson

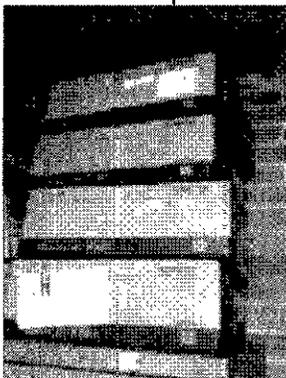


FOTO 68
Telones de proyección



FOTO 69
Puestos mesa y silla



FOTO 70
Multigimnasios



Se observa que los elementos adquiridos para el colegio, presentaron fecha de ingreso 22-10-2014, más de 14 meses sin utilizar, y tiene un valor total de \$49.689.874

Se realizó visita de inspección ocular en las bodegas del almacén del colegio identificando que los elementos descritos en el cuadro referenciado anteriormente no se encuentran organizados, clasificados ni plaqeteados.

Así mismo, existe gran cantidad de sillas y mesas, sin determinar, en mal estado, oxidado y desorganizado, para ser dadas de baja, sin que se haya surtido ningún trámite al respecto ante la SED. Dichos elementos están ocupando grandes espacios, que si se evacuaran, se podrían utilizar para atender las necesidades académicas que lo requieren, tales como actividades de educación física, bodega de elementos deportivos, clases, talleres, entre otros.

Se encontraron elementos deportivos y maquinaria de multi gimnasio, los cuales se encuentran nuevos, sin darle ningún uso. Dichos elementos son del programa 40x40, pero tampoco se utilizan para apoyar otras actividades y proyectos del colegio, tales como las clases de educación física, deporte y recreación, no obstante de la necesidad de implementos que requieren dicha áreas. Es decir, que los elementos nuevos del programa 40x40, no se utiliza ni para el programa en sí mismo, ni para las otras áreas académicas del colegio. Es evidente que los elementos que son trasladados al colegio desde la SED, resultan inutilizados, descuidados y arrinconados, sin prestar el uso para el cual fueron contratados.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO MANUELA BELTRÁN, así mismo no existe una administración organizada de la destinación de los bienes ocupando los espacios.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta, por medio de la Directora Local de Teusaquillo que, los elementos fueron instalados, organizados y distribuidos para su uso.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio manifiesta que los elementos se encuentran instalados, no obstante, dichos elementos permanecieron sin uso en bodega, algunos de ellos desde los años 2013 y 2014.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ

CUADRO 38

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Video cámaras de alta definición Canon	3	Comprobante de traslado de la SED No 12436 del 4-11-2014	\$812.928	\$2.438.784
Minicomponentes Sony	2	Comprobante de traslado de la SED No 12436 del 4-11-2014	\$479.962	\$959.924
Cámaras fotográficas Canon	2	Comprobante de traslado de la SED No 5398 del 14-05-2014	\$1.804.812	\$3.609.624
Cámaras fotográficas Canon	1	Comprobante de traslado de la SED No 5265 del 14-05-2014	\$1.804.812	\$1.804.812
Portátiles Hewlett Packard	4	Comprobante de traslado de la SED No 5265 del 14-05-2014	\$2.135.040	\$8.540.160
Kit de iluminación	2	Comprobante de traslado de la SED	\$1.002.240	\$2.004.480

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ELICHROM		No 11301 del 4-11-2014		
Amplificador Yamaky	2	Comprobante de traslado de la SED No 5398 del 14-05-2014	\$767.939	\$1.535.878
Juego de bases cabinas profesionales de sonido	2	Comprobante de traslado de la SED No 12436 del 4-11-2014	\$584.640	\$1.169.280
Trípode para cámara digital (1 marca Stargus y 3 marca Vista)	4	Comprobante de traslado de la SED No 5265 del 14-05-2014 Aclaración Acta de recibido de 21-04-2014.	No está discriminado	\$1.245.562
Amplificador de sonido Logitech	3	Comprobante de traslado de la SED No 5398 del 14-05-2014	\$216.594	\$649.782
Video beam marca Infocus	2	Comprobante de traslado de la SED No 5265 del 14-05-2014	\$2.154.816	\$4.309.632
Mouse	42 (21 en uso en la Sede C - 21 sin uso en bodega)	Acta de recibido enviada al colegio por la SED el 07-10-2014	No registra valor ni unitario ni total. Valor estimado de la Contraloría de acuerdo con cotización en tiempo real en unilago \$15.000 por 21 mouse.	\$315.000
TOTAL				\$28.582.918

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015.
 Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 71
Video cámaras



FOTO 72
Cámaras fotográficas



FOTO 73
Mouse

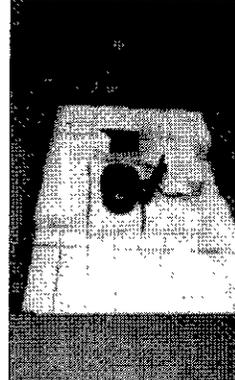


FOTO 74
Trípodes



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Los elementos fueron recibidos en el colegio en los meses de mayo y noviembre de 2014, teniendo a la fecha una ineficiencia por no uso entre 14 y 20 meses. Dichos elementos tienen un valor total de \$28.582.918

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que: "Me he encontrado en una transición hacia la búsqueda de transformación de las condiciones físicas y fortalecimiento curricular del PEI para poner en funcionamiento los diferentes proyectos que giran alrededor de la jornada única".

Con fecha 22 de enero de 2016, la rectoría oficia a la almacenista para que entregue unos elementos a personal docente del colegio.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, el colegio reconoce que durante los años 2014 y 2015, los elementos referidos en cuanto al no uso, no fueron puestos en funcionamiento por parte del ente educativo, a pesar que sólo hasta el 22 de enero del presente año, se dieron instrucciones para su entrega pero no se evidencia un uso efectivo de los mismos.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

CUADRO 39

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel bond 16 tamaño oficio, gr. 75	800, se han utilizado 430 y en almacén	C. de entrada No. 38 del 5-08-2014	\$8.120	\$3.004.400

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	hay 370			
			TOTAL	\$3.004.400

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 75

Papel bond oficio

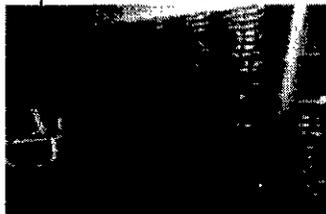


FOTO 76

Papel bond oficio



FOTO 77

Papel bond oficio



Tal como se puede apreciar en el registro fotográfico y en las evidencias documentales, el colegio compra papelería en exceso desatendiendo los criterios de planeación y programación del gasto para cada vigencia fiscal, pues dichos bienes fueron adquiridos desde el 05-08-2014, es decir, más de 18 meses a la fecha, cuyas existencias actuales representan un valor total de \$3.004.400.

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que se previó como plan de contingencia la adquisición de papelería, previendo obras que se van a realizar en la institución educativa, con lo cual dicho material de papelería se utilizará durante los años 2016 - 2017

Una vez analizada la respuesta dada por la SED el colegio reconoce que se utilizan recursos para compra de papelería en forma desmedida, rebasando el presupuesto para la vigencia correspondiente. El material comprado desde agosto de 2014, dice el colegio que tiene stocks para ser utilizado hasta el año 2017. Así mismo, afirma que dicho material, comprado hacen compras por encima del presupuesto.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de “Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso”, lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO NÉSTOR FORERO ALCALÁ

CUADRO 40

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel bond 16 tamaño oficio, gr. 75	30 En bodega hay 30 resmas	C. de entrada No. 45 del 03-12-2013	\$11.200 sin IVA	\$336.000
Papel bond 16 tamaño oficio, gr. 75	10 En bodega hay 7	C. de entrada No. 26 del 03-06-2015	\$11.900 incluido IVA por 7 resmas en existencias	\$83.300
Papel bond 16 tamaño carta	100 En bodega hay 84 resmas	C. de entrada No. 45 del 03-12-2013	\$8.900 sin iva por 84 resmas en existencias	\$747.600
Papel bond 16 tamaño carta	30	C. de entrada No. 26 del 03-06-2015	\$10.440 incluido IVA \$313.200 ya consumidos	
			TOTAL	\$1.166.900

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 78
Papelería



El ente de control estableció que se compró papelería por parte del colegio, aún cuando había en existencias, por lo que no se planea con antelación a partir de la determinación de las necesidades reales de elementos, pues se adquirieron estos materiales desde el 03-12-2013, y cuando se volvieron a comprar, aún se tenían inventarios del elemento. El valor de la papelería que se tenía al finalizar el año lectivo de 2015 fue de \$1.166.900

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO NÉSTOR FORERO ALCALÁ.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que con ocasión de las actividades académicas se adquirió papelería para ser utilizada en éstas y como beneficiarios de la Fundación Aprender y Crecer.

Una vez analizada la respuesta por la SED el colegio reconoce que invirtió recursos en la compra de papelería, pero que no se incluyó la compra de la misma para la vigencia 2016.

Por lo tanto, se observa que el colegio invierte recursos en papelería para otras vigencias distintas a la vigencia 2015 que fue para la cual se asignó el presupuesto; inaplicando el principio de anualidad presupuestal.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO MARCO TULIO FERNÁNDEZ

CUADRO 41

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SEGÚN C.ENTRADA
Ratones ópticos Marca Genius	10	Entrada No. 05 del No. 22/05/2013	\$20.000	\$200.000
Cd marca Imation	111	Entrada No. 05 del 22/05/2013	\$479	\$53.169
TONER Marca Tonika 12A	4	Entrada No. 02 del 12/04/2012	\$105.000	\$420.000
			TOTAL	\$673.169

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

Se encontraron elementos que datan desde el 12-04-2012, así como elementos de tecnología que fueron adquiridos desde el 22-05-2013, es decir, más de tres (3) años sin que se utilizaran, los cuales presentan un valor de \$673.169

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO MARCO TULIO FERNÁNDEZ.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que en la vigencia 2013, fueron recibidos del Ministerio de Educación Nacional, 180 mouse ópticos y que las necesidades de los mismos ya fueron suplidas razón por la cual se encuentran aún 10 mouses ópticos en el almacén.

Así mismo, los 111 cd's y los 4 tóner, también se encuentran en el colegio por disposición en los años 2012 y 2013 de la administración educativa de la época.

Una vez analizada la respuesta por la SED el colegio reconoce la existencia de los elementos referidos y que se encuentran en el almacén del ente educativo.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO AQUILEO PARRA

CUADRO 42

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SEGÚN C.ENTRADA
Tablet's ZTE	130	Comprobante de entrada a Almacén No. 82 de 10-04-2015	\$437.916	\$56.929.080
Colchoneta de seguridad para gimnasia	1	Comprobante de entrada a Almacén No. 63 de 16-10-2014	\$1.620.000	\$1.620.000
			TOTAL	\$58.549.080

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 79
Tablet's



Como se puede apreciar, se estableció que se compraron 130 tablet's las cuales no representaron ninguna utilidad en la vigencia 2015, como tampoco la colchoneta de gimnasia adquirida en octubre de 2014; dichos elementos tienen un valor total de \$58.549.080

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO AQUILEO PARRA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que: Las 130 tablet's, las cuales llegaron por parte de la SED el 10 de abril de 2015, no fueron entregadas a los estudiantes hasta que no se configurara la red de WI-FI, la cual se realizó el 23 de septiembre de 2015, no se pusieron en funcionamiento por finalización de año.

La colchoneta de seguridad para gimnasia, comprada por el Fondo Docente, el 16 de octubre de 2014, se dejó almacenada para que no se fuera a dañar y se utilizara cuando el profesor la solicitara.

Una vez analizando la respuesta dada por la SED el colegio manifiesta que no se pusieron en uso los elementos durante la vigencia 2015, ni las tablet's ni la colchoneta de para gimnasia, tal como se observó en la visita fiscal en cuyo registro fotográfico, los elementos se encontraban sin uso en el almacén.

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

COLEGIO TOBERIN

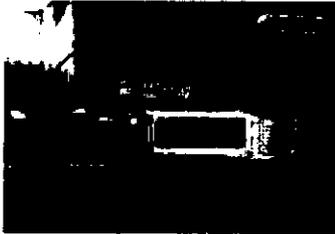
CUADRO 43

Valores en pesos

ELEMENTO (Nuevos, sin estrenar y sin uso)	CANTIDAD	COMPROBANTE DE ENTRADA (No. Y fecha)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tablets LTE	90	Comprobante de Traslado de la SED No. 2539 del 16 de febrero de 2015	\$437.916	\$39.412.440
			TOTAL	\$39.412.440

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

FOTO 80
Tablet's



Como se puede apreciar, se estableció que se compraron 90 tablet's las cuales no representaron ninguna utilidad en la vigencia 2015, dichos elementos tienen un valor total de \$39.412.440

Se recalca por parte del ente auditor que los elementos referenciados anteriormente son nuevos y no han sido utilizados por el COLEGIO TOBERIN.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El colegio manifiesta que: Es necesario señalar que al momento de la visita de inspección, vigilancia y control a la institución por parte de la Contraloría si existía el hecho establecido de la existencia de 90 tabletas las cuales no fueron utilizadas en la vigencia 2015.

Una vez analizada la respuesta por la SED el colegio manifiesta y reconoce que no se pusieron en uso las 90 tablets en la vigencia 2015.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo expresado por el colegio no desvirtúa el hallazgo por cuanto no hace referencia al no uso de los elementos que se encuentran en condición de "Elementos nuevos - sin estrenar - sin uso", lo cual se constituye, tal como lo encontró el ente de control fiscal, en la realidad fáctica consistente en que dichos elementos son nuevos y no han sido utilizados.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, el cual hará parte del hallazgo unificado con el No 3.1.1 del presente informe.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA SED – DDE:

La SED manifiesta que (...) Es claro que la Dirección de Dotaciones Escolares tiene, entre otras, las funciones y responsabilidades, en relación con toda la Secretaría de Educación del Distrito, de dirigir y controlar el sistema de inventarios de la Secretaría, así como llevar el registro actualizado del inventario de los bienes muebles, al tenor de los literales A) y C) del Artículo 28 del mencionado Decreto 330 de 2008 del orden distrital. Pero una y otra función y responsabilidad es imposible de cumplir a cabalidad si los responsables del envío de la información incumplen con su obligación, o lo hacen de manera parcial, o de manera extemporánea.

La Dirección de Dotaciones Escolares a fin de cumplir a cabalidad con las funciones de dirección y control del funcionamiento del sistema de inventarios y supervisar el inventario periódico de los bienes muebles de la entidad, de manera permanente imparte instructivos, realiza jornadas dentro del Plan Institucional de Capacitación, atiende consultas telefónicas, consultas escritas, consultas presenciales y efectúa trabajos de campo realizando asistencia técnica. Una trazabilidad de estas actividades la presentamos.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que ésta se refiere particularmente las funciones de la Dirección de Dotaciones Escolares, pero resalta que no tiene responsabilidad directa sobre el manejo de los elementos entregados a los entes educativos, pues dicha responsabilidad, en cuanto a la gestión de los recursos físicos asignados a los colegios, está en cabeza de los rectores de los mismos, en razón a la autonomía institucional que les otorga la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Así mismo, en el análisis de las respuestas dadas por los respectivos colegios, objeto de la observación realizada por el ente de control fiscal, sobre gestión antieconómica por parte de dichos institutos educativos, se encontró que algunos de ellos reconocen que por diversas razones no se encuentran en uso, y otros

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

colegios manifiestan que no estaban en uso pero que los van a poner en funcionamiento.

Sin embargo, tal como se observó por la Contraloría en las visitas fiscales, por medio de las correspondientes Actas de Visita Fiscal, así como la contundencia del registro fotográfico levantado en desarrollo de las mismas, la SED no presentó argumentos que desvirtúen el no uso de dichos elementos por parte de los colegios, en donde fueron recibidos con uno (1), dos (2) y hasta tres (3) años de antigüedad sin que hubiesen sido puestos en funcionamiento.

3.1.1. Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por gestión antieconómica de los bienes sin uso que están en los almacenes de los colegios por valor de \$1.020.754.897

**CUADRO 44
RESUMEN DE "ELEMENTOS NUEVOS - SIN ESTRENAR - SIN USO"**

Valores en pesos

No.	NOMBRE DEL COLEGIO	VALOR
01.	Luis Angel Arango	\$16.189.526
02.	Carlos Federicci	\$2.772.830
03.	Costa Rica	\$107.323.200
04.	Integrado de Fontibón	\$2.558.000
05.	Pablo Neruda	\$4.379.160
06.	Alfonso López Pumarejo	\$882.150
07.	Carlos Arturo Torres	
08.	Jhon F. Kennedy	\$9.196.236
09.	Jairo Anibal Niño	\$81.200
10.	Rodrigo de Triana	\$19.706.175
11.	Manuel Cepeda Vargas	\$64.811.568
12.	Dario Echandía	
13.	Coodema	\$37.009.774
14.	Benjamín Herrera	\$19.579.999
15.	Andrés Bello	\$3.512.294
16.	Vargas Tejada	\$30.654.120
17.	San José de Castilla	\$5.758.240
18.	INEM Francisco de Paula Santander	\$3.316.228
19.	San José	\$52.549.800
20.	Bosanova	\$1.035.000
21.	Julio Flórez	\$1.559.040
22.	Magdalena Ortega de Nariño	
23.	José María Carbonell	\$4.126.447
24.	Chuniza	\$42.039.936
25.	Quiroga Alianza	\$6.461.010
26.	Pasquilla	\$4.500.000
27.	Técnico Menorah	\$2.709.100
28.	Atanasio Girardot	\$1.490.000
29.	Rafael Bernal Jiménez	\$29.046.400
30.	República de Panamá	\$3.356.716
31.	Externado Nacional Camilo Torres	\$31.481.540
32.	Manuel Elkin Patarroyo	\$52.812.157

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

33.	Antonio José Uribe	\$4.033.784
34.	Integrado la Candelaria	\$28.681.020
35.	Escuela Nacional del Comercio	\$156.483.412
36.	Manuela Beltrán	\$49.689.874
37.	Simón Rodríguez	\$28.582.918
38.	República de Colombia	\$3.004.400
39.	Néstor Forero Alcalá	\$1.166.900
40.	Marco Tulio Fernández	\$673.169
41.	Aquileo Parra	\$58.549.080
42.	Toberín	\$39.412.440
	VALOR TOTAL	\$931.174.843

Fuente: Cuadros por colegios del presente informe, según información de Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

Tal como se observa en el Cuadro Resumen de "Elementos nuevos – sin estrenar – sin uso", y de acuerdo con las observaciones encontradas en los colegios del distrito, se evidenció que en los almacenes y bodegas de éstos, reposan gran cantidad de elementos de tecnología, así como materiales para el uso académico y de oficina, los cuales se encuentran nuevos, adquiridos en las vigencias 2013 2014, 2015, encontrándose incluso algunos de la vigencia 2012.

El ente de control analizó las respuestas presentadas por la SED y por los colegios a las observaciones de la Contraloría, sobre lo cual se retiró la incidencia fiscal a tres (3) colegios por valor de \$89.557.054.

Por lo tanto, se confirmó que en los colegios se encontraron elementos sin uso por valor de \$931.174.843 en condiciones de deterioro, en algunos casos, se encontraron almacenados en lugares húmedos y sucios, y con las garantías próximas a vencerse.

Respecto a los bienes que por su naturaleza corresponden al sector tecnológico, y en algunos casos materiales para oficina, al no ser utilizados e implementados en las actividades para las cuales fueron inicialmente planeadas y justificadas en la necesidad para contratar, con el transcurrir del tiempo se deprecian económicamente los bienes y, al mismo tiempo, se afectan por el fenómeno de la obsolescencia tecnológica en razón a que el mundo de los sistemas y la tecnología es cambiante.

En las visitas fiscales se observó que en muchos casos, los elementos que llegan de la SED no fueron solicitados por los colegios, los profesores no reciben elementos de tecnología por el riesgo de pérdida que representa la falta de condiciones de seguridad, algunos proyectos no se están desarrollando en el colegio, identificando la falta de operatividad y planeación en la administración de los recursos

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo anteriormente expuesto, se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por gestión antieconómica a los intereses de la Secretaría de Educación Distrital por valor de \$931.174.843, de tal forma que se constituye en daño patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 610 de 2000, así como del incumplimiento del principio de eficiencia administrativa en el uso adecuado de los recursos, agravado lo anterior por la falta de planeación administrativa pues no se programa su uso ni se consultan las necesidades reales de los entes educativos. Tampoco se da cumplimiento al principio de eficacia, consagrado en el artículo 209 de la Constitución política, pues dichos bienes no han cumplido el fin para el cual fueron adquiridos y por lo tanto no se cumple con los objetivos inicialmente previstos por la administración SED en su necesidad que sirvió de fundamento para adquirir el bien que a la fecha de la visita fiscal se encuentra archivado y en desuso total.

Dicha situación se ha venido presentando en forma continua, evidenciada en la presente auditoría para los últimos cuatro (4) años, la cual ha sido ocasionada por la falta de planeación, la falta de consulta de las necesidades reales de los colegios, la inaplicación del principio de oportunidad, entre otras causas.

De tal forma, el efecto ha sido la acumulación de elementos que no se utilizan y la adquisición innecesaria de recursos que permanecen sin cumplir la utilidad o beneficio para la cual se compraron, invirtiendo recursos presupuestales en elementos que no tienen ninguna aplicación.

Por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por gestión antieconómica de los bienes sin uso que están en los almacenes de los colegios por valor de \$931.174.843

3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control en el registro de los elementos que adquiere el colegio, inaplicando lo normado en la Ley 87 de 1993.

En el Colegio Panamericano, se revisó el Comprante de Ingreso No. 02 del 19 de junio de 2014, por la compra de elementos por valor de \$2.815.500, según las facturas No. 0530 y 0531 del 19 de junio de 2014 por valor de \$2.815.500. Sin embargo, en la verificación de la sumatoria de dichos documentos efectuada por la Contraloría en el comprobante de egreso se encontró una diferencia de \$820.800 identificando un presunto mayor valor pagado, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 33
DIFERENCIA DE MAYOR VALOR PAGADO

VALOR TOTAL, SEGÚN COMPROB. No. 2 (Sin IVA)	VALOR TOTAL, SEGÚN FAC.530 Y 531 (Sin IVA)	VERIFICACIÓN DEL TOTAL EFECTUADO POR LA CONTRALORÍA (Sin IVA)	DIFERENCIA DE MAYOR VALOR
\$2.815.500	\$2.815.500	\$1.994.700	\$820.800

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Fuente: Carpetas de Entradas y Salidas (Ingresos o egresos de elementos) del colegio, vigencias 2013, 2014, 2015. Información suministrada por el colegio. Acta de visita y registro fotográfico de la Contraloría de Bogotá.

Se evidencia que no se aplicaron medidas de verificación y control en las facturas presentadas por los proveedores, lo cual pone en riesgo los recursos del ente educativo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaria señala, sobre este hallazgo que en el momento del ingreso al almacén, por parte del almacenista encargado, no se incluyó el conjunto de elementos de la factura señalada; todo parece indicar (...sic) que se tomó el total facturado sin hacerse mayor revisión corroborando elemento por elemento con su respectivo valor.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se determina que el colegio reconoce que se presentó un error en el registro, que no ocasiono un mayor valor pagado, razón por la cual se acepta la respuesta y se retira la incidencia fiscal.

No obstante, se observa que en el trámite administrativo realizado en las gestiones documentales en la compra e ingreso de elementos del colegio, no se aplican medidas de control y de autocontrol para garantizar la confiabilidad de la información registrada con lo cual se pone en riesgo los recursos financieros y físicos de la institución.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto se transgrede lo establecido en los literales a), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, sobre el uso y cuidado de los recursos, y la confiabilidad y oportunidad de la información y sus registros.

Dicha situación se debe a descuido y ligereza en el recibo de los elementos, así como en el registro de la información, lo cual implica que de no tomar los correctivos necesarios, la información contable de los recursos físicos, no reflejaría la realidad económica y financiera de la institución.

3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por desorden, descuido e impacto ambiental negativo en el manejo de los bienes de los colegios:

A continuación se realiza una relación con registro fotográfico por colegio de mal empleo de los espacios y el inadecuado almacenamiento de los elementos:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

C. LORENCITA V. DE SANTOS
Desorden, basuras y humedad en almacén

FOTO 81



C. JORGE E. GAITÁN
Humedad y descuido

FOTO 82



C. ATANASIO GIRARDOT
Desorden y basuras

FOTO 83



FOTO 84



FOTO 85
C. NICOLAS ESGUERRA



FOTO 86
C. MARÍA MONTESSORI



FOTO 87
C. MANUELA BELTRÁN



FOTO 88
C. JUAN FCO. BERBEO



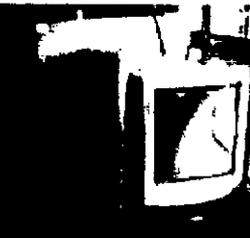
FOTO 89
Colegio Atahualpa
Desorden almacén



FOTO 90
Colegio Atahualpa
Desorden



FOTO 91
Colegio Técnico Int.
Abandono



Tal como se observa en el registro fotográfico, se aprecia el manejo inadecuado de los elementos del almacén, el desorden y el descuido en la preservación de los recursos, así como la disposición final en los elementos inservibles y desechos de los mismos.

En el colegio Técnico Internacional, se encontró que en la recepción del colegio se hallaron elementos como CPU, Monitores y teclados de computador, evidenciándose desorden y falta de custodia y seguridad.

Por lo tanto, se ocasionan impactos por el inadecuado manejo de materiales como papelería, los cuales producen focos de infección por la proliferación de animales

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

que causan aumento de enfermedades en las personas que manipulan estos elementos, así como de las personas que los utilizan cuando éstos están contaminados.

Del mismo modo, el inadecuado manejo de los aparatos eléctricos y electrónicos se constituye en un factor potencial de contaminación del suelo, el aire y el agua, produciendo sustancias tóxicas para la salud humana.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el marco de la normatividad prevista en la Resolución 1916 de 2009, "Por la cual se designa al Gestor Ambiental de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.", cumple sus funciones como Líder de Gestión Ambiental el Grupo PIGA adscrito a la oficina Asesora de Planeación de la SED.

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Dotaciones Escolares previstas en el Artículo 28 del Decreto 330 de 2008, las actuaciones tendientes a morigerar las observaciones asociadas con desorden espacial locativo y contaminación visual y ambiental que supongan un impacto negativo respecto de los bienes de los colegios, se vienen surtiendo a través de la optimización de esfuerzos para atender la demanda de los colegios del Distrito frente a la asistencia técnica para el levantamiento físico de inventarios, su depuración y actualización. Se aportan evidencias de la presencia de nuestros referentes de localidad en relación con las actuaciones de apoyo técnico realizadas a los ocho (8) colegios objeto de la presente observación.

Sin embargo, esta Dirección a la fecha, tan solo cuenta con un exiguo número de empleados de planta. Pese a lo anterior cabe advertir que no todo el personal de planta atiende labores de inventarios, ya que esta Dirección debe atender asuntos tales como: adquisición de bienes, soporte tecnológico del SICAPITA y el SICAPITAL, grupo de seguros, y procesos transversales correspondientes a los reportes a los órganos de control, apoyo jurídico, apoyo financiero, sistema integrado de gestión de la calidad, entre otros.

En razón a lo anterior, para labores de apoyo y asistencia técnica en materia de inventarios a instituciones educativas, se realizó la contratación por prestación de servicios de 13 personas. No hay que perder de vista que el entramado institucional de la SED está integrado por trescientos sesenta colegios y setecientos veinte sedes, lo que se constituye en un complejo dinámico y de altas exigencias funcionales y, en algunos casos, disfuncionales.

Es por ello que la Dirección de Dotaciones Escolares ha sido reiterativa en solicitar a la Dirección de Talento Humano la revisión de la viabilidad de asignar

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

almacenistas con carácter permanente en los Colegios del Distrito Capital o, de otra forma, en el evento de requerirse, la contratación a través de prestación de servicios, en razón a la carencia de personal de planta, se evalúe la posibilidad de que estos tengan continuidad a efectos de no causar los traumatismos advertidos por los rectores y rectoras de nuestras instituciones educativas

Una vez analizada la respuesta dada por el ente auditado, se observa que la SED señala que de acuerdo con Resolución interna, se han determinado acciones para que sean aplicadas en la entidad respecto al tema ambiental; sin embargo dichos lineamientos no han sido acatados por los colegios distritales puesto que en la mayoría de los 195 entes educativos auditados, se encontró que, respecto del manejo de los recursos físicos y materiales almacenados en las bodegas, se presentan proliferación de vectores de contaminación visual y ambiental ya referidos en el presente informe.

Dicha situación obedece al descuido y gestión en el manejo de los recursos físicos, así como la falta de cuidado en la preservación del ambiente. Lo anterior, representa un riesgo en el deterioro de los materiales, así como el impacto ambiental negativo por acumulación y proliferación de vectores de contaminación con la consecuente afectación en la salud de los diferentes miembros de la comunidad escolar.

Por lo tanto, se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por desorden, descuido e impacto ambiental negativo en el manejo de los bienes de los colegios, incumpliendo con lo establecido en las normas de gestión ambiental relacionadas con el Decreto No. 456 de 2008 por medio del cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, así como de la Resolución No. 002 de 2014 por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. Igualmente, se transgrede lo contemplado en los literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

3.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por negligencia en el manejo y cuidado en la custodia, almacenamiento y guarda de los elementos de los almacenes de los colegios de la SED.

En la auditoría realizada por este ente de control se evidenció que en la mayoría de los colegios, no se aplican protocolos de manejo y cuidado en la gestión de los elementos que reposan en el almacén, como tampoco se aplican medidas de orden y clasificación de los mismos en su almacenamiento y bodegaje. En el almacén se encontró desorden y basuras; no se tiene los elementos clasificados ni ordenados. No obstante de recibir la relación de placas de inventarios, éstas no son fijadas a los respectivos elementos sino que se guardan dentro de carpetas o

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

documentos en archivos pero no se utilizan para la identificación de los bienes ni para el manejo y control de los inventarios.

De otra parte, se observan libros en la biblioteca sin usar, como tampoco se han estrenado las Fichas de Bolsillo para el registro de préstamo de los libros.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Dirección de Dotaciones Escolares ha cumplido estrictamente con lo reglamentado por la normatividad vigente en relación con el levantamiento físico de inventarios de los niveles central, local e institucional, cuyo procedimiento está contemplado en ISOLUCIÓN. Es importante recordar que, de acuerdo con el Decreto 330 de 2008, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 28 se definen como funciones de la Dirección de Dotaciones Escolares las siguientes que involucran la oportunidad, calidad, veracidad y consistencia de información de tipo contable que debe ser enviada desde los niveles institucional, local y central a fin de ser recibida en la Dirección de Dotaciones Escolares:

Del análisis detallado de los las presuntas observaciones contenidas en el Informe Preliminar se puede colegir que la unidad estructural de ejecución del proyecto, esto es la institución educativa en sí, presuntamente no ha adelantado las actividades con sujeción a los protocolos previstos, con observancia de la normatividad aplicable vigente, desplegando acciones coordinadas que parten desde el análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes, y que continúe con la evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de implementar con todo vigor su Proyecto Educativo Institucional, bajo la premisa de que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio PEI sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende las etapas de la formulación y deliberación, adopción, modificaciones, agenda del proceso y, muy importante, presentación del plan operativo por parte del rector al consejo Directivo del colegio.

Analizada la respuesta dada por el ente auditado, ésta se orienta a definir las funciones de la Dirección de Dotaciones escolares, pero no hace referencia al inadecuado manejo y negligencia en el almacenamiento de los recursos físicos que se observó en los colegios auditados. De tal forma que no desvirtúa la generación de riesgos y situaciones que afectan el manejo eficiente, eficaz y efectivo de los recursos dados en custodia a los establecimientos educativos. Dicha observación aplica para la mayoría de los 195 colegios auditados.

Por las anteriores irregularidades, se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por negligencia en el manejo y cuidado en la custodia, almacenamiento y guarda de los elementos de los almacenes de los colegios de la SED, infringiendo lo establecido en el artículo 2º. – literales b), e) y f) de la Ley 87 de 1993, artículo 34 - numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 3º- Gestión documental y 4º - literales a) y d) de la Ley 594 de 2000.

Inobservando así mismo, lo establecido en la Resolución 001 de 2001, emitida por el Contador general de Bogotá D.C., por la cual se expide el Manual de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital

Dicha situación es ocasionada en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, entre otros, que rigen la función administrativa, y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas, hechos que generan riesgos y situaciones que afectan la oportunidad y confiabilidad de la información.

3.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de planeación establecido en la Ley 152 de 1994

De acuerdo con el cuadro resumen de Elementos nuevos sin uso, se observa que la entidad compra gran cantidad de elementos tanto de consumo controlado y devolutivo en forma desproporcionada a sus necesidades y a la ejecución de los proyectos académicos de las Instituciones educativas.

Si bien es cierto, el presupuesto de Ingresos y gastos asignado a través de la Secretaría de Educación del Distrito tiene en ejecución 17 Proyectos de Inversión que están asociados al eje "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo" del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana 2012-2016", no se está cumpliendo en debida forma la aplicación de la función de planeación en cuanto a la compra y suministro de elementos por parte de la SED con destino a las IED, como la compra de elementos de consumo por parte de los entes educativos con recursos del Fondo de servicios educativos, los cuales fueron creados a través del Decreto 4791 de 2008, artículo 8º, con sujeción en su funcionamiento al decreto 1075 de 2015.

De tal forma, se observa que tanto en la SED como en los colegios distritales, no se le está dando el debido cumplimiento a los procesos de planeación para la adquisición de elementos y materiales educativos, por cuanto, tal como se demostró en el presente informe, existen gran cantidad de bienes que reposan en los almacenes y bodegas de los colegios, los cuales se encuentran nuevos, sin estrenar y utilizar para cumplir las metas propuestas en el plan de desarrollo, y en algunos casos con el vencimiento de las respectivas garantías, cuyas vigencias datan para los años 2013, 2014 y 2015.

Como sustento de lo descrito anteriormente el colegio Arborizadora Baja, ha comprado elementos que no se han incluido en el Plan de Compras del Fondo de Servicios educativos de la vigencia 2014, aprobado por el Consejo directivo, tal como se evidencia en los Comprobantes No. 2053 por \$662.000 y No. 2065 por \$1.205.136, observándose falta de planeación e improvisación en la adquisición de los bienes que requiere la institución educativa para su labor misional.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*En relación con los procesos de planeación cada uno de los proyectos que a continuación se mencionan dentro de sus componentes contempla la adquisición de dotaciones, que facilitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto y por ello, cada una de las Direcciones efectúa actividades y documenta las necesidades de dotación de los colegios, a través de los procedimientos internos propios del proyecto y su experiencia territorial, sin que ello implique que es la Dirección de Dotaciones la que en cumplimiento de sus funciones adelanta los procesos contractuales para la adquisición de los bienes. (...) Dirección de Educación Preescolar y Básica
Dirección de Educación Media y Superior*

Dirección de Ciencia, Tecnología y Medios Educativos

Para el tema de los medios tecnológicos la SED, señala: "Para lo anterior, cuenta con un plan de dotación que se describe a continuación:

- 1. Plan pedagógico de dotación: Se definen los lineamientos pedagógicos de la dotación.*
- 2. Demanda: Solicitud de dotación de la institución educativa*
- 3. Estudio de Demanda.*
- 4. Entrega de dotación*
- 5. Capacitación para el Uso y Apropiación de la dotación entregada.*

Dentro del proyecto se cumplieron los primeros cuatro numerales indicados, entregándose 33.515 tabletas a 360 colegios del distrito e igualmente se cumplió con el numeral 5 dado que se efectuó el acompañamiento a través de un proceso de capacitación pedagógica y didáctica, que les facilitaría a los colegios el uso de las herramientas.

Las capacitaciones se efectuaron a través de las modalidades: presencial y virtual cuyo objetivo es el uso y apropiación de los dispositivos (tablets) como herramientas de enseñanza-aprendizaje

Analizada la respuesta dada por la SED, se refiere a que la Dirección de Dotaciones Escolares adelanta los procesos contractuales para la adquisición de los bienes, como parte de sus funciones, dando ejecución a los proyectos institucionales previstos en el Plan de desarrollo. Por lo tanto, no controvierte lo observado por el ente de control, respecto de la falta de rigurosidad en la planeación en relación con las necesidades de los entes educativos en armonía con el cumplimiento de sus objetivos, lo que ocasione que se identifiquen bienes en las instituciones sin uso, incluso, tal como lo citaron en sus respuestas algunos de los colegios auditados, sin que se hubieran solicitado o requerido elementos al nivel central, sino que este en forma discrecional se los envía, sin tener en cuenta las necesidades específicas de algunas de las instituciones educativas. Dicha observación aplica para la mayoría de los 195 colegios auditados.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presenta incidencia disciplinaria por incumplimiento del literal f) Principio de continuidad, literal j) Proceso de planeación, literal k) Principio de Eficiencia, establecidos en el artículo 3º, Principios Generales de la Planeación de la Ley 152 de 1994; así como lo mandatorio del artículo 209 Principios de la Función Administrativa consagrados en la Carta política.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior debido a la falta de la rigurosidad en la planeación en relación con las necesidades de los entes educativos en armonía con el cumplimiento de sus objetivos. Dicha situación tiene como efecto que se ha constituido, en materia de compra de elementos, un comportamiento administrativo caracterizado por la improvisación e inadecuado manejo de los bienes que llegan a los colegios, poniendo en riesgo los recursos públicos.

Por lo tanto se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de la planeación establecido en la Ley 152 de 1994.

3.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión para proteger elementos de bajo monto, incumpliendo del artículo 7º de la Ley 610 de 2000;

Se identificó la ocurrencia de siniestros por pérdida o robo, así como la gestión realizada para la recuperación de los mismos y la constitución de las pólizas de todo riesgo daño material.

Es preciso señalar que es obligación de las instituciones públicas, la adquisición de pólizas de seguros que amparan bienes e intereses, en acatamiento de lo señalado en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual preceptúa la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas. La Secretaria de Educación, ha administrado el programa de seguros, bajo la supervisión ejercida por la Dirección de dotaciones Escolares, con la intermediación de un Corredor de seguros, bajo el entendido de darle cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el Estatuto General de Contratación administrativa, Ley 80 de 1993.

Este ente de control fiscal, realizó seguimiento a la gestión realizada por la SED para atender el manejo de siniestros, siendo documentado por la entidad a través del oficio S 2015/18/977; revisada la información se determinó que para resarcir la pérdida de elementos en las Instituciones educativas, se hizo el correspondiente trámite ante las Aseguradoras, identificándose 18 siniestros que la Compañía Aseguradora Suramericana no canceló, durante los periodos del 30 de junio de 2012 a 29 de junio de 2015, bajo el argumento que el valor de la pérdida es menor que el valor deducible, sin embargo se debe considerar integralmente dicha situación por cuanto se exponen a riesgos elementos de menor valor, que bajo esta óptica no estarían en la órbita de la cobertura de las Aseguradoras.

Se presenta el consolidado del manejo de siniestros observado por el equipo auditor:

CUADRO 92

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORMACIÓN SOBRE SINIESTROS

Numero de póliza	Reportados	Pagados por Aseguradora	Desistidos	Responsabilidad	Prescritos	Siniestros en trámite	Siniestros sin pagar por Aseguradora
Póliza 173795 Suramericana; Vigencia 30/06/12 a 06/07/13	113	60	26	12	2	6	7
	<ul style="list-style-type: none"> La Aseguradora cancelo durante el periodo un monto total de \$ 441.246.187.00 Los siniestros desistidos fueron reconocidos por Compañía de vigilancia o restituidos por docentes o personal involucrado. Se encuentran 6 siniestros en trámite de reclamación La Aseguradora ha dejado de pagar 7 siniestros, por cuanto el valor de la pérdida es menor que el valor deducible. 						
Póliza 194082 Suramericana; Vigencia 06/07/2013 a 04/09/2014	Reportados	Pagados por Aseguradora	Desistidos	Responsabilidad	Prescritos	Siniestros en trámite	Siniestros sin pagar por Aseguradora
	176	104	23	1	1	38	7
<ul style="list-style-type: none"> La Aseguradora cancelo durante el periodo un monto total de \$ 585.535.553.00 Los siniestros desistidos fueron reconocidos por Compañía de vigilancia o restituidos por docentes o personal involucrado. Se encuentran 38 siniestros en trámite de reclamación La Aseguradora ha dejado de pagar 7 siniestros, por cuanto el valor de la pérdida es menor que el valor deducible. 							
Póliza 230563 Suramericana; Vigencia 04/09/2014 a 29/06/2015	Reportados	Pagados por Aseguradora	Desistidos	Responsabilidad	Prescritos	Siniestros en trámite	Siniestros sin pagar por Aseguradora
	175	85	12	1	1	74	4
<ul style="list-style-type: none"> La Aseguradora cancelo durante el periodo un monto total de \$ 346.219.978.00 Los siniestros desistidos fueron reconocidos por Compañía de vigilancia o restituidos por docentes o personal involucrado. Se encuentran 74 siniestros en trámite de reclamación La Aseguradora ha dejado de pagar 4 siniestros, por cuanto el valor de la pérdida es menor que el valor deducible. 							
Póliza 16149 ACE Seguros; Vigencia 29/06/2015 a 05/09/2017	Reportados	Pagados por Aseguradora	Desistidos	Responsabilidad	Prescritos	Siniestros en trámite	Siniestros sin pagar por Aseguradora
	92	1	2	0	0	89	0
<ul style="list-style-type: none"> La Aseguradora cancelo durante el periodo un monto total de \$ 430.000.00 Los siniestros desistidos fueron reconocidos por Compañía de vigilancia o restituidos por docentes o personal involucrado. Se encuentran 89 siniestros en trámite de reclamación 							

De acuerdo con los datos evaluados, de 30 de junio de 2012 a 29 de junio de 2015, la Aseguradora Suramericana, realizo pago de siniestros ocurridos en Colegios del Distrito Capital, por un monto de \$ 1.373.001.718.00, con cargo a las pólizas 173795, 194082 y 230563, atendiendo 249 siniestros; sobre 464 reportados, encontrándose en trámite un

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

total de 118 reclamaciones. Entretanto, ACE seguros, en vigencia de la póliza 16149, ha recibido 92 reportes y se encuentra en trámite 89, cancelando a la fecha un total de \$ 430.000.

Así las cosas, cuando se trata de hurto o pérdida de elementos o bienes de baja cuantía, esto es, que el valor de los mismos sea inferior al valor del deducible en caso de reclamación, estarían sin la debida protección y en alto riesgo, puesto que se encontrarían expuestos a las continuas pérdidas o robos de los mismos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...) la Secretaría de Educación del Distrito en cumplimiento de su misión institucional, debe velar por amparar las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ENTIDAD, o bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable. (...) la SED ha adquirido pólizas de seguro que amparan tales intereses, en acatamiento de lo señalado en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual preceptúa la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas, y del cual se desprende el amparo en el ramo concerniente a la póliza de Todo Riesgo Daño Material, para lo cual es imperante enfatizar que para Fasecolda¹ ha de entenderse por Póliza como "el instrumento probatorio por excelencia del contrato (...) En él se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el asegurador y el asegurado." (...) su estructura funcional, de una lado el ordinal "I" del artículo 28 del Decreto 330 de 2008, y por el otro la Resolución 4301 de 2008, administre el programa de seguros bajo la supervisión ejercida por la Dirección de Dotaciones Escolares, adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, con el fin de cubrir adecuadamente el amparo de los bienes de la SED, con la intermediación de un Corredor de Seguros, cumpliendo de esta manera con el principio de responsabilidad consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, consagrado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, principalmente el Decreto 1510 de 2013(...)

Una vez analizada la respuesta de la SED, se observa que, si bien la entidad tiene constituidas las diferentes pólizas para el cuidado y protección de los bienes del ente gubernamental, incluidos la póliza de todo riesgo daño material, no hace referencia a que se haya diseñado algún instrumento o procedimiento que permita la protección de los bienes cuyo valor del deducible es mayor al valor del bien; que son justamente a los que se refiere la contraloría en la observación formulada en el Informe Preliminar.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al no darle cumplimiento al artículo 7º de la Ley 610 de 2000, que a la letra señala: "... En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal

¹ Ibídem

En: <http://www.fasecolda.com/index.php/servicios/glosario/p/> (Consulta 27/02/2015 - 2:30pm)

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal. (Subrayado fuera de texto).

Dicha situación se debe a que la SED carece de procedimientos e instrumentos que permitan la protección de dichos bienes ya que el valor de deducible es mayor al valor del bien; lo cual, tal como se mencionó anteriormente, genera una situación de riesgo, puesto que los elementos se encontrarían expuestos a las continuas pérdidas o robos de los mismos.

Por lo tanto se presenta una observación *administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión para proteger elementos de bajo monto, incumpliendo del artículo 7º de la Ley 610 de 2000.*

3.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, Sistema de Control Interno

Dentro del desarrollo de la Auditoría se evidenció la falta de aplicación de instrumentos para la custodia y manejo de elementos, así como la falta de acciones relacionadas con la cultura del autocontrol. No se tienen en cuenta los principios de la función administrativa, no se aplican mecanismos para la protección de los elementos. Falta diligencia en la preservación y conservación de dichos bienes.

Las Instituciones educativas no muestran políticas de manejo y administración de riesgos y por ende en los colegios se observa una recepción de elementos que no corresponden con las necesidades de la Institución y los cuales, por esta situación, no contribuyen de manera eficiente y eficaz a darle cumplimiento de sus objetivos.

Las instituciones educativas no instruyen directivas conducentes a la utilización racional de los recursos públicos y se observan stock de inventarios sin control en las bodegas y que no corresponden a las necesidades reales de las Instituciones, riñendo con principios de austeridad y eficiencia.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En los tres últimos años desde la Dirección de Dotaciones Escolares, al amparo del ámbito de competencias definido en el Decreto 330 de 2008, se ha desplegado un proceso sistemático de actuaciones, procedimientos y esfuerzos conjuntos con la Dirección de Talento Humano, dentro del Plan Institucional de Capacitación, orientados todos ellos a procurar un blindaje de los recursos de la organización buscando una adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

De los resultados de dichas actuaciones dan cuenta los informes elaborados por la Oficina de Control Interno dentro de la auditoría a la aplicación de la Directiva 003 de 2013, de la cuya implementación es responsable el siguiente grupo de dependencias: Dirección de Dotaciones Escolares, Dirección de Contratación, Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Personal y Oficina de Control Disciplinario.

Los más recientes informes datan del seguimiento a las acciones adelantadas desde el mes de diciembre de 2014 al 30 de abril de 2015 (Anexo 14. archivo INFORME FINAL DIRECTIVA 0003 15 de mayo.docx) y desde 1 de mayo y 30 de octubre de 2015 (Anexo 14. archivo INFORME FINAL DIRECTIVA 0003 15 de noviembre 2015.docx) (...)

Analizada la respuesta dada por la SED, se observa que se citan las actuaciones, procedimiento y esfuerzos conjuntos realizados desde el nivel central orientadas a dar cumplimiento al marco normativo, cuyas competencias están definidas en el Decreto 330 de 2008, Directiva 003 de 2013 y la Resolución 001 de 2001. Sin embargo, no hace referencia a la situación que presentan los colegios respecto a que en éstos se pretermite el cumplimiento de lo normado en la Ley 87 de 1993, pues justamente su incumplimiento es lo que ha dado origen a las observaciones objeto del presente informe, particularmente a la transgresión de dicha Ley.

Por lo tanto, no se desvirtúa la falta de aplicación de instrumentos de control interno como una herramienta de gerencia y gestión administrativa que debe ser aplicada en los colegios distritales para el uso adecuado de los recursos públicos. Dicha observación aplica para la mayoría de los 195 colegios auditados.

Por lo tanto se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, Sistema de Control Interno, particularmente se evidenció la Inobservancia del artículo 2º *Objetivos del sistema de Control Interno*. En los numerales: "... a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

riesgos que lo afecten; y c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; f. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;"

En el mismo sentido, se incumple el artículo 4º de la disposición: *Elementos para el Sistema de Control Interno*, cuyo espíritu es que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar aspectos que deben orientar la aplicación del control interno; entre otros: "... e) *Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;*" El equipo auditor corroboró que no obstante regir la Resolución 001 de 2001, por el cual se expide el Manual de Procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, las instituciones educativas no instruyen directivas conducentes a la utilización racional de los recursos públicos y se observan stock de inventarios sin control en las bodegas y que no corresponden a las necesidades reales de las Instituciones, riñendo con principios de austeridad y eficiencia.

Es evidente que dicho comportamiento administrativo es causado por la falta de capacitación de los almacenistas, algunas entidades educativas permanecen largos períodos de tiempo sin un almacenista, así como la falta sentido de pertenencia y compromiso con la institución.

El efecto de dicha situación es el riesgo en que se encuentran los bienes públicos, y el daño que se ocasiona a los mismos con la ulterior consecuencia que no cumplan el servicio para el cual fueron adquiridos.

3.1.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de archivística y manejo adecuado de la gestión documental, consagrados en la Ley 594 de 2000.

El desarrollo de la Auditoria de desempeño a los inventarios de los almacenes incluyo evaluación a las reglas y principios generales que regulan la función archivística que debe observar el Estado a la luz de lo dispuesto en la ley 594 de 2000.

Se determinó en alto porcentaje las Instituciones presentan incumplimiento a los términos señalados en el artículo 3º de la norma, que a la letra señala: "... *Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.*" Se percibió inconsistencias en términos de archivo y custodia de información, así como inadecuado manejo a las tablas de retención documental.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De la misma manera no hay correspondencia con lo previsto en el artículo 4º de la norma que en términos de *Principios generales* señala: "...Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos." En términos de evaluación y seguimiento el equipo auditor, determinó notables falencias en la rigurosidad del manejo de la memoria institucional de los colegios, situación que incide en los temas administrativos y operativos que se cumplen como fines esenciales de las entidades de educación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el año 2015 (julio) se realizaron capacitaciones en gestión documental a la que asistieron 1800 funcionarios delegados de los colegios distritales a través de los cuales se reforzaron las competencias en los conocimientos técnicos y normativos de la función archivística, de tal forma que los colegios tengan las herramientas metodológicas y conceptuales para organizar sus expedientes y administrar sus archivos de gestión y central de acuerdo con las normas técnicas y jurídicas.

En el año 2015 inició el trabajo de elaboración de las Tablas de retención documental – TRD para las Instituciones educativas Distritales para lo cual se cuenta con un plan de trabajo elaborado por un profesional archivística.

Los modelos de TRD en los colegios serán presentados al Comité interno de Archivo para su aprobación según lo planeado, hacia el mes de agosto de 2016 y posteriormente enviados al archivo de Bogotá (Consejo Distrital de Archivos) para surtir el proceso de convalidación establecido en el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, a partir de la aprobación interna.

El esquema organizacional archivístico fue adoptado por la SED mediante resolución número 2204 del 5 de diciembre de 2014 "Por la cual se regula el Subsistema interno de Gestión documental y archivo (SIGA) de la Secretaría de Educación del Distrito.

Analizada la respuesta dada por el ente auditado, ésta cita las actividades que se han realizado desde el nivel central de la SED, pero no hace referencia a las falencias que se presentan en el tema archivístico que derive en el fortalecimiento de la memoria de las instituciones educativas y por ende de la entidad.

En los colegios se percibió falta de rigurosidad en el manejo de la memoria institucional, hecho que se ratifica en la versión de la SED, cuando indica que

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

solamente hasta el año 2016 se surtirá el proceso de convalidación de las tablas de retención documental para las Instituciones prevaleciendo la inconsistencia en la confiabilidad de la información archivística.

Dicha observación aplica para la mayoría de los 195 colegios auditados.

Por lo tanto se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de archivística y manejo adecuado de la gestión documental, consagrados en la Ley 594 de 2000.

3.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de registro oportuno de los bienes que ingresar al almacén, incumpliendo la Resolución No. 001 del 2001 "Manual de procedimientos administrativos y contables".

En desarrollo del proceso auditor, se observó que en la mayoría de los Colegios Distritales tiene establecidos protocolos de funcionamiento para viabilizar las operaciones de manejo de bienes, sin embargo se detectó falencia en la capacitación e identificación de funciones y responsabilidades en un alto porcentaje, lo que no ha permitido que se consoliden procesos administrativos sólidos y confiables.

Tomando como base normativa la Resolución 001 de 2001, emitida por el Contador general de Bogotá D.C., por la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, dentro del desarrollo de la Auditoria de desempeño a los Inventarios de los Colegios Distritales, se determinaron las siguientes situaciones que trasgreden lo dispuesto en la norma en términos de operación y administración de elementos:

En el numeral 3, Ingresos o altas de almacén, se establece: *".. El ingreso o entrada de bienes según su origen, puede producirse por adquisiciones, donaciones, bienes recibidos en comodato, dación en pago, leasing con opción de compra, remesa o traslado entre bodegas, recuperaciones, reposiciones, sobrantes, producción, sentencias y por traspasos entre entidades, entre otros.*

El ingreso material y real de los bienes al Almacén y bodega se considera perfeccionado cuando el almacenista o jefe de almacén recibe los bienes y firma el comprobante de entrada, único documento oficial válido como soporte para valorizar y legalizar los registros en el Almacén y efectuar los registros en Contabilidad. (Subrayado nuestro)

En el desarrollo de la Auditoria se observó que el procedimiento asumido para el ingreso de bienes a los almacenes de los Colegios, provenientes de la Secretaria de Educación, no cumplen esta disposición, y los comprobantes de ingreso no son firmados por el almacenista en forma oportuna, situación que deriva en que no se

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

encuentre perfeccionado el ingreso del bien. Se constituye en un hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En cumplimiento del procedimiento DDE-PD-004 Registro, Entrega Elementos en Colegios Distritales, Direcciones Locales de Educación, Dependencias y Bodega, antes de entregar elementos en los colegios se emite por parte del DDE un documento de traslado o egreso de almacén dependiendo del tipo de elemento, previa solicitud de la supervisión o interventoría del contrato o convenio (...) el cual se constituye en un documento legal y válido como soporte para que el almacenista realice el registro correspondiente en el sistema de inventarios del colegio, el comprobante expedido por la DDE es soporte para el ingreso de los bienes en el sistema del colegio.

Si el documento no se encuentra en el colegio es porque no se recibió en la DDE la solicitud de registro de bienes o en casos como los bienes dotados por los Fondos de Desarrollo Local, porque el almacenista de la Alcaldía Local no ha enviado a la DDE el acta de traslado definitivo de bienes para realizar el proceso de registro.

Aunque a todas las dependencias y alcaldías se les ha informado del procedimiento por lo cual no deberían entregar elementos sin antes haber sido registrados en el Área de Registro de la Dirección de Dotaciones Escolares.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que la entidad manifiesta que antes de entregar elementos en los colegios se emite por parte del DDE un documento de traslado o egreso de almacén, dependiendo del tipo de elemento, el cual se constituye en un documento legal y válido como soporte para que el almacenista realice el registro correspondiente en el sistema de inventarios del colegio; el comprobante expedido por la DDE es soporte para el ingreso de los bienes en el sistema del colegio.

Sin embargo, la Contraloría detectó que para el ingreso de bienes a los almacenes de los Colegios, provenientes de la SED, no se cumple con esta disposición, y los comprobantes de ingreso no son firmados por el almacenista en forma oportuna, situación que deriva en que no se encuentre perfeccionado el ingreso del bien. Por lo tanto se reconoce lo observado por el ente de control.

Dicha observación aplica para la mayoría de los 195 colegios auditados.

Por lo tanto se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la falta de registro oportuno de los bienes que ingresar al almacén, incumpliendo la Resolución No. 001 del 2001 "Manual de procedimientos administrativos y contables

3.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por no pago de siniestro en Colegio Villavicencio (\$103.431.330); Incumplimiento al artículo 62 de la ley 45 de 1990 incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual preceptúa la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas

Se realizó el seguimiento y evaluación a la gestión de la Secretaría de Educación en el manejo de siniestros originados en la pérdida de elementos de los Colegios distritales; en el Colegio Ciudad de Villavicencio (Carrera 6 H este No 114 – 88 sur, Zona 5ª Usme), se presentó una situación de hurto.

El día 15 de abril de 2015, en la sede del colegio se denunció un robo de los siguientes elementos:

- 151 tabletas digitales con forro cargador y sim card
- 8 video beam
- 80 computadores portátiles
- 10 computadores portátiles en bodega para préstamos a docentes
- 25 parlantes recargables con USB
- 1 cámara digital DSP27X-2M_ digital
- 2 impresoras laser
- 2 impresoras multifuncionales
- 1 micrófono inalámbrico de mano
- 1 cámara de video Nikon
- 1 cámara fotográfica
- 1 cámara digital modelo DSCW110CCD
- 2 grabadoras tipo periodista
- 1 grabadora tipo audio periodista JWND
- 1 grabadora tipo reportero
- 4 sistemas de construcción Espacial. Kit
- 1 video beam modelo PTLBS1U
- 1 estere microscopio
- 2 reproductores de DVD YZOVHS
- 1 scanner
- 1 calentador de ambiente
- 1 filmadora video cámara SCED383 Pantalla
- 1 video cámara
- 1 MBOX 2 mini
- 1 DVR de seguridad 500GB 2012

La Institución realiza la verificación ante la Compañía de Vigilancia e informa a la Dirección de Dotaciones Escolares de manera oportuna, sobre la ocurrencia del siniestro.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cumplido el procedimiento respectivo el señor LUIS GABRIEL ROJAS CHIVATA, Ejecutivo de cuenta de la Secretaria de Educación de Bogotá, que maneja la póliza de todo riesgos daño materiales No 230563-1 de Seguros Generales Suramericana S.A., Corredor de seguros U.T. Correcol S.A., & Proseguros, ajustador General Claims, informa por vía correo electrónico a la SED que el siniestro reportado está asignado con el código 30009821196, requiriendo se le allegue los antecedentes del hecho, para dar inicio al trámite respectivo.

En el seguimiento realizado, a través de la Auditoria de desempeño, se determinó que Seguros Generales Suramericana S.A. nombro ajustador a la firma General Claims, la cual en mayo de 2015, solicitó aclaración sobre documentos pendientes; finalmente y luego de la ocurrencia de ajustes en la identificación de bienes sustraídos el Ajustador designado informa sobre:

1. Valor reclamado por la SED (soportado en cotizaciones) \$ 191.850.502
2. Valor reconocido por Aseguradora (Informe ajustador) \$88.419.172
3. Valor reclamado no reconocido por Aseguradora \$ 103.431.330

A pesar que la SED solicito reconsideración sobre el monto a reconocer por parte de la Aseguradora, el día 14 de octubre de 2015, por vía correo electrónico, se ratificó en el no amparo a 191 elementos reclamados por \$ 103.431.330.00, bajo el siguiente argumento: "...de los elementos y valores aprobados y reconocidos por la Aseguradora, se advierte que 40 portátiles y 151 tabletas no fueron aceptados en la reclamación por la Aseguradora, invocando a su favor la cláusula 4.4 del pliego de condiciones definitivo que dio lugar a la adquisición de esta póliza T.R.D.M., según la cual, debían reportarse cada uno de los nuevos elementos adquiridos por la entidad a la Aseguradora, en un plazo máximo de noventa (90) días luego de ser ingresados"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dando respuesta a la observación planteada por la Contraloría bajo el Numeral 3.1.10. Observación administrativa con presunta incidencia fiscal por no pago de siniestro en Colegio Villavicencio (\$103.431.330 (...))

La SED informa que las gestiones y procedimientos dados para este siniestro, el Grupo de Seguros de la Dirección de Dotaciones Escolares, se encuentra buscando la manera y los medios de lograr el amparo integral del siniestro, para lo cual, el día 22 de enero de 2016, bajo el Radicado I-2016-3919, se oficia a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria de Educación del Distrito con el fin de que, en calidad de supervisora del contrato, requiera a la Empresa de Vigilancia Acosta en cumplimiento del Numeral 12, Literal B Obligaciones Específicas de la Cláusula Tercera del Contrato 2073 de 2014, con el fin de que responda por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encontraban bajo su cuidado, custodia y vigilancia, por el hurto ocurrido el día 15 de abril de 2015 en el

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Colegio Ciudad de Villavicencio de acuerdo a la cobertura de riesgo ofertada, en forma directa y sin mediar investigación, conforme lo estipulado en el contrato citado, frente a la decisión, confirmada oficialmente por Seguros Generales Suramericana, de no amparar más de 191 elementos, éstos reclamados por un valor aproximado de \$103.431.330.oo.

La solicitud de seguimiento a la Empresa de Vigilancia se hizo hasta esa fecha en razón a que sólo hasta el 21 de enero de 2016, la Aseguradora procedió de manera formal a notificar la confirmación de la objeción. Ahora bien en relación con la presunto no pago del siniestro por la suma de \$103.431.330, cabe aclarar que en atención al tiempo transcurrido a la fecha desde la ocurrencia del siniestro de hurto, esto es, nueve meses, y conforme al Código de Comercio, Artículo 1081, la prescripción de la acción será de dos años, término que empieza a contarse a partir del momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción, por lo que la Secretaria de Educación del Distrito se encuentra realizando todas las gestiones y acciones conducentes a la recuperación de los bienes o cobertura de siniestro, antes de que este lapso caduque.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que ésta responde a la Contraloría que se encuentra buscando la manera de lograr el amparo integral del siniestro por cuanto la Compañía Aseguradora Suramericana ha confirmado oficialmente no amparar los 191 elementos reclamados por un valor de \$103.431.330.oo.

En el mismo sentido ha exhortado a la Compañía de Vigilancia a responder por la reposición pago o arreglo de bienes que se encontraban bajo su cuidado, custodia y vigilancia, por el hurto ocurrido el día 15 de abril de 2015 en el Colegio Ciudad de Villavicencio de acuerdo a la cobertura de riesgo ofertada, ante la evidencia que la Aseguradora no reconocerá el valor total del siniestro.

Como quiera que es una obligación de la Dirección de Dotaciones Escolares, conjuntamente con la rectoría del Colegio Ciudad de Villavicencio, mantener actualizados los registros de los bienes adquiridos y suministrar sus características, denominación, fecha de adquisición, etc a la Aseguradora de Riesgos de daños materiales para dar vigencia permanente a la Póliza de garantía, procedimiento que no se cumplió, trasgrediendo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual preceptúa la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas; lo anterior derivó en que la Aseguradora desvirtuara la reclamación de la entidad, se configura un hallazgo fiscal con incidencia disciplinaria por un monto de ciento tres millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta pesos (\$103.431.330.oo) en cabeza de los funcionarios referidos.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por no pago de siniestro en Colegio Villavicencio (\$103.431.330); Incumplimiento al artículo 62 de la ley 45 de 1990.

3.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por falta de gestión para la recuperación de los elementos del siniestro en el Colegio República de Panamá por valor de \$6.675.768

De acuerdo con la denuncia por hurto No. 10016102188200900601 presentada ante la Estación de Policía de Barrios Unidos el 9 de marzo de 2009, el rector representante legal del colegio República de Panamá, puso en conocimiento la pérdida de tres (3) equipos de cómputo Thin client, marca Hewlett Packard, identificados con las placas de inventario Nos. 12356192, 12356194 y 12356186, por valor de \$2.225.256,28 cada uno para un valor total de \$6.675.768. Posteriormente, el rector comunicó a la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED el siniestro mediante oficio radicado el 12 de marzo de 2009 en el CADEL.

La siguiente comunicación que suministra la SED a este ente de control, tiene fecha 16 de noviembre de 2012, es decir, 44 meses después de ocurrido el siniestro, fecha en la cual la Dirección de Dotaciones Escolares, solicita a la Aseguradora informar el estado de la reclamación del Siniestro identificado por la SED con el número 303/09 del Colegio República de Panamá.

En las indagaciones realizadas por el ente de control ante la SED, se pudo constatar que a la fecha, no se ha tenido la recuperación de los bienes hurtados.

La póliza de seguros "todo riesgo daño material" No. 72100000374 de la aseguradora QBE Seguros S.A., Nit. 860.002.534-0; se encontraba vigente para la fecha del hurto (6 de marzo de 2009) desde 21-10-2008 hasta el 22-03-2009, es decir, que dicha póliza a la fecha, prescribió.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante informe administrativo aportado el día 12 de marzo de 2009 por el Señor Rector Alvaro Armando Ortiz Bolaños, mediante oficio E-2009-054942, manifestó que el día 06 de marzo de 2009, el profesor HELBERTH MEDINA, docente, de informática informó por escrito la pérdida de elementos, a lo cual el señor rector verificó tal hecho, constatando efectivamente los faltantes de los siguientes:

- Tink Cliente serie No CNV40601B2, placa No 12356192
- Tink Cliente serie No CNV40601JS, placa No 12356188
- Tink Cliente serie No CNV406019X, placa No 12356185

(...) Sobre lo indicado, es menester aclarar, que en la actualidad la Dirección de Dotaciones Escolares ha realizado sendos requerimientos tanto al Corredor de Seguros como a la aseguradora, pese a que debieron ser los funcionarios de la

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

época adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito los que llevaran a feliz término la reclamación. Empero, como ello no se dio, se buscaron todos los medios posibles para lograr conocer el trámite actual del caso, del cual es importante advertir no es correcto mencionar "que caducó", ya que en materia de seguros no opera el fenómeno de caducidad sino el de prescripción, y éste, legal y únicamente, puede ser decretado por las compañías de seguros, por lo cual ni los asegurados ni los beneficiarios de la póliza ni el corredor de seguros, ni mucho menos los terceros pueden decir que ya se dio, dado que a la fecha no tenemos el documento de formalización que así lo indique.

(...) En resumen, de los tres elementos reclamados, se puede llegar a concluir que en la actualidad sólo existen dos que ameriten continuar en este trámite (porque uno fue dado de baja), y la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito, en tiempo presente, consiste en conocer el estado actual y real del siniestro, razón por la cual se debe advertir que no hubo "omisión en el cumplimiento de sus obligaciones", sino que la no definición del final del proceso de reclamación, de manera formal por parte de la aseguradora, no ha permitido dar por cerrado el presente siniestro.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se observa que el ente auditado reconoce la falta de gestión para la recuperación de los elementos del siniestro, al citar: "... pues pese a que debieron ser los funcionarios de la época adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito los que llevaran a feliz término la reclamación..."

Así mismo, tal como observó el ente de control, y lo reconoce la entidad, desde el 12 de marzo de 2009, fecha en la cual se denunció el hurto de los elementos, a la presente, los bienes siniestrados no han sido recuperados.

Dado que la SED no realizó las correspondientes gestiones para la recuperación de los bienes hurtados, y debido a que la póliza que cubrió dichos bienes ya caducó, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$6.675.768 al evidenciar la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior transgrede lo normado en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual preceptúa la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas; así como lo establecido en los literales a) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Dicho comportamiento administrativo es ocasionado por la falta de gestión y diligencia en el trámite oportuno por parte de la SED para la recuperación de los elementos objeto del siniestro.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De tal forma, se pone en riesgo los recursos físicos de la entidad con el agravante que la SED incurre en unos costos en el pago de pólizas para la protección de los mismos.

4. ACCIONES CIUDADANAS

DPC 1182-2015

Queja con radicación número 1-2015-19457 del 22 de septiembre del 2015, proceso número 694201, la Contraloría de Bogotá, D.C. en lo concerniente a esta queja encontró mérito para adelantar ninguna actuación en el ámbito de su misión fiscalizadora.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANEXO

CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	11	N.A	3.1.1 – 3.1.2. – 3.1.3. – 3.1.4. – 3.1.5. – 3.1.6. – 3.1.7. – 3.1.8. – 3.1.9. – 3.1.10. – 3.1.11.
2. DISCIPLINARIOS	8	N.A.	3.1.3. – 3.1.4. – 3.1.5. – 3.1.6. – 3.1.7. – 3.1.8. – 3.1.9. – 3.1.11.
3. PENALES	-	N.A	-
4. FISCALES	3	TOTAL \$1.041.281.941	3.1.1.– 3.1.10. – 3.1.11.

N.A: No aplica.